Congreso Nacional

Complemento al número 1214 de LA TRIBUNA NACIONAL, Octubre 11 de 1884

Cámara de Diputados

8ª Sesion de próroga del 9 de Octubre de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO:—Asuntos entrados—Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de Presupuesto en el general de administracion (Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública).

PRESENTES

Presidente, Acosta, Albarracin J. P., Albarracin B., Argento, Araos, Arauz, Arigós, Araujo, Balsa, Barra, Benitez, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Civit, Coquet, Costa, Crespo, Dávila, Demaria, Fernandez, Funes, Gallo D., Gorostiaga, Gomez F. M., Herrera, Lainez, Lahitte, Leguizamon L., Malbran, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Palacio, Paz E. N., Peña, Perez, Puebla, Pujol Vedoya, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Serú, Solá, Solari, Sosa, Teran, Vidal, Villamayor, Zavalia, Zavalla, Zeballos

AUSENTES

CON LICENCIA: *Alvear, Beltran, Castro, Corvalan, Febre, Figueroa F. C., Leguizamon O., Posse E., Posse F., Solier, Vega, Videla*

CON AVISO: *Gallo P. S., Gilbert, Gomez E.*

SIN AVISO: *Dermuier, De la Fuente, Dias, Gil, Dantas, Paz M., Yofre*

DESPUES DE HORA: *Costa, Figueroa F. J., Solveyra, Tagle, Yranain*

En Buenos Aires, á nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba y firma la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El señor Presidente del Honorable Senado comunica que ha tomado nuevamente en consideracion la modificacion que introdujo al proyecto de ley de Aduana para 1885, que esta Cámara no aceptó, y que ha tenido á bien no insistir en ella, quedando así ese proyecto definitivamente sancionado.
(Al Archivo).

—El mismo remite en revision el proyecto de ley aprobando los planos y presupuestos hechos por el Departamento de Ingenieros, para la terminacion de las obras de dragado y ensanche del Riachuelo de Barracas.
[A la Comision de Obras Públicas.]

—El mismo remite en revision el proyecto de ley que autoriza á la Municipalidad de la Capital para emitir hasta la suma de 10 millones de pesos en títulos de deuda municipal, para atender con su producido á las necesidades mas premiosas de la higiene y ornato del municipio.
[A la Comision de Hacienda.]

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La Comision Auxiliar de Presupuesto se ha espedido en el proyecto de ley, en revision, autorizando al P. E. para invertir hasta 30,000 pesos, en el pago de daños y perjuicios á los señores Bertelli y Ca. (*A la órden del dia.*)

SR. PRESIDENTE—No habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se pasará á la órden del dia.

SR. PALACIO—Pido la palabra.

Voy á hacer una indicacion tendente á abreviar en lo posible la discusion y sancion del Presupuesto General de Gastos de la Administracion.

Consiste en que se pase al Honorable Senado los anexos del Presupuesto que hubiesen sido sancionados, para que la Comision de aquella Cámara pueda ir preparando su dictamen.

—Apoyada.

SR. GALLO (D.)—Deseo saber si eso debe hacerse por Secretaría simplemente ó como acto oficial de la Cámara; porque, en este último caso, desde ya declaro que votaré en contra, por ser contrario á los principios remitir en revision fracciones de una ley.

SR. PRESIDENTE—Por la Secretaría de la Cámara, se pasa estra oficialmente, á la Secretaría del Senado, los anexos, tal como han sido sancionados; pero, como acto oficial de la Cámara, no puede hacerse, en concepto del Presidente.

SR. GALLO (D.)—Entónces, es completamente inútil la mocion.

SR. PALACIO—Insisto en que se vote.

SR. PRESIDENTE—Continúa la discusion del anexo del Culto.

—Se dan por aprobados los items: 6 *Obispado de Córdoba*, 7 *Curia*, 8 *Cabildo*, y 9 *Vicaría*.

SR. SECRETARIO—El item 10 queda suprimido por la resolucion que la Cámara tomó ayer.

SR. ARGENTO—Pido que se vote.

SR. PRESIDENTE—Hago notar al señor diputado por Santa-Fé que, cuando tuvo lugar la votacion nominal, en la sesion de ayer, se precisó claramente que ella comprendia todos los items referentes á seminarios.

SR. ARGENTO—Pido que, no obstante esa resolucion de la Cámara, se vote este item.

La Cámara continuamente procede en este sentido.

Yo he hecho varias mociones, acompañado por el señor Tagle, para que se trate con preferencia el presupuesto, y la Cámara, por resolucion posterior, ha acordado dar preferencia á otros asuntos, sin necesidad de una mocion de reconsideracion.

SR. PRESIDENTE—En este caso, la indicacion del señor diputado importa una mocion de reconsideracion, porque la Cámara ha sancionado la supresion de todos los seminarios.

SR. DEMARIA—No conozco cómo ha sido esa resolucion.

SR. PRESIDENTE—Consta en el acta. Se leerá.

SR. NAVARRO VIOLA—No tiene apoyo la mocion.

SR. PRESIDENTE—Sin embargo, se satisfará el deseo del señor diputado por Buenos Aires.

—Se lee: . . . «Despues de haber fundado su voto á cerca del item 5.º los señores diputados Demaria, Vidal y Calvo, se procedió á la votacion nominal del item; haciéndose ella estensiva á los demás items relativos á los Seminarios conciliares, lo que dió el resultado siguiente. . . .»

SR. DEMARIA—Entónces no debia haberse leido el item.

SR. PRESIDENTE—No se ha leido.

Precisamente contra la omision de la lectura ha reclamado el señor diputado por Santa-Fé.

SR. NAVARRO VIOLA—Ya que se ha leido esa parte del acta, debo recordar que yo hice la mocion de que la votacion fuese nominal respecto de un solo item. Entónces, si no estoy equivocado, el señor diputado Zavalla hizo mocion para que se hiciese estensiva á los demás items, y así se resolvió.

SR. PRESIDENTE—Se hará la salvedad en el acta de la presente sesion.

—Item 11. Obispado de Salta.

SR. LEGUIZAMON (L.)—Pido que se vote.

—Se vota y resulta aprobado por treinta y tres votos contra veinte.

Se aprueban sin observacion, los items 12 Curia, 13 Cabildo, 14 Vicarías, 16 Obispado de Cuyo, 17 Curia, 18 Cabildo y 19 Vicarías.

En discusion el item 2º del inciso 9 (Gastos diversos).

SR. DEMARIA—¿Por qué se pasa sobre el item 1?

SR. PRESIDENTE—Por la razon que se ha indicado ya.

Dada la votacion de la Cámara, se han suprimido todos los item referentes á Seminarios.

SR. DEMARIA—Yo entiendo que esa votacion no ha sido refiriéndose á esta partida, sinó á los sueldos del personal de los Seminarios.

SR. PRESIDENTE—Una votacion de la Cámara decidirá.

SR. OLMEDO—Deseo saber de qué se trata, cuál es la observacion del señor diputado por Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE—El secretario ha dado lectura del inciso 9º, y he hecho presente que queda suprimido el item primero de ese inciso, que dice: «Para refacciones, mobiliario, gabinete, laboratorios y otros útiles de enseñanza, para los Seminarios.».

Entónces se hizo presente, por algunos señores diputados, que esto no debia ser comprendido en la votacion anterior.

El modo de salvar la duda, es una votacion.

Se votará, pues, si está comprendido este item en la sancion de ayer.

—Se vota, y resulta afirmativa:

—Se pone en discusion el item 2.º «Para limosnas á los Sagrarios en la capital, gasto en los Tedeum y conservacion del monumento del General San Martin, en la Iglesia Metropolitana, pesos 250».

SR. LAINEZ—Pido que se vote.

SR. PRESIDENTE—Se votará.

SR. NAVARRO VIOLA—Pido la palabra.

SR. OCAMPO—¿Quién ha pedido que se vote?

SR. NAVARRO VIOLA—Supongo que estos *Tedeum* son los del 25 de Mayo y 9 de Julio.

¿Vamos á quitar todo esto?

—Muchos diputados hablan á un tiempo, entre otros el señor Ocampo, cuyas palabras se pierden en el ruido general.

SR. NAVARRO VIOLA—(*Dirigiéndose al señor Ocampo*)—Tengo derecho para hablar!

Oiga lo que no le guste, como nosotros le oimos, tambien.

SR. PRESIDENTE—Pido al señor diputado por Catamarca que tenga la bondad de guardar silencio.

SR. NAVARRO VIOLA—Pregunto si están comprendidos los *Tedeums* del 25 de Mayo y 9 de Julio....

La Comision dice que sí.

—Se vota la partida, y resulta aprobada.

—Se pone en discusion el item 3.º «Para las misiones entre los indios, pesos 250».

SR. LAINEZ—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de este item.

Ho, no hay mas indios que en el Chaco, y allí no se manda misiones, á redimirlos, ni hacerlos ingresar en la comunion de la Iglesia. Hoy, se han adoptado, otros medios.

Creo, pues, que esta partida es inútil, y, por consiguiente, pido que se vote.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Votaré en favor.

SR. NAVARRO VIOLA—Pido la palabra.

Para refrescar la memoria del señor Ministro del Culto, á este respecto.

No puede decirse que no hay misiones. Se manda misiones.

Los que hemos leido la Memoria del señor Ministro, hemos visto lo que se dice en ella, á este respecto.

SR. DEMARIA—¿El señor Ministro nos puede decir si existen ó no misiones?

SR. NAVARRO VIOLA—Sobre todo, está en la Constitucion la obligacion de enviar misiones «y redimir los indios al catolicismo por medio de misiones», dice la Constitucion.

SR. DEMARIA—Pido la palabra.

Para saber si es necesario el empleo de esta partida, en el presupuesto, es preciso saber si existen ó no misiones en la República; y estando presente el señor Ministro, le agradeceria que tuviera la deferencia de decirme si, efectivamente, existen algunas misiones.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Creo señor presidente, que quien está especialmente encargado de contestar esto, es la Comision que sostiene su dictamen, y, sub-sidiariamente, el Ministro.

Pero no tengo inconveniente ninguno en manifestar al señor diputado y á la Cámara, que con frecuencia se pide emolumentos por los obispos, para costear los gastos de viage para sacerdotes que se envia á dar misiones en diferentes puntos de la República.

SR. DÁVILA—Si no las hay, debe haberlas.

SR. ROCA—Efectivamente, si no las hay, debe haberlas.

SR. ARGENTO—¿No serán ultramontanos tambien?

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

La Comision ha conservado esta partida como la proponia el P. E., dando á la palabra del P. E. toda la autoridad que, creia, deberia tener, al ménos por regla general, en cuestiones de administracion.

Es posible, porque por el poco tiempo que la Comision ha tenido no ha podido investigar por sí sola si se cumple ó nó lo que determinan estas partidas, que establecen cantidades generales para que el P. E. las emplee; que el P. E. no cumpla con la ley, ó no emplee esas partidas para lo que el Congreso las vota.

Pero, decía, la Comision, ha debido aceptar la partida del P. E., con lo que él proponia, y aconsejar su aceptacion.

Sin embargo, veo que el P. E. ha cambiado de opinion, en materia de presupuesto. Algunas veces ha dicho que el presupuesto que yo afirmaba que era el del P. E., no era de él.

No entraré ni debo entrar en esta cuestion.

La Cámara recordará, á propósito de la cuestion pasada, sobre Seminarios conciliares, que el P. E. proponia la partida, y de acuerdo con él la Comision la sostuvo, y q' el P. E. dijo, despues, que ya esa partida no era necesaria, por razones que el señor Ministro esplicó.

SR. ROMERO—Al dia siguiente.

SR. VILLAMAYOR—La Cámara juzgará esa conducta; por el momento, no es el caso de apreciarla. Me limito simplemente á contestar á la observacion del señor Ministro, (que es la Comision la que debe contestar, en primer lugar, y que solamente en caso que no lo hiciera, contestaria el señor Ministro á la pregunta del señor diputado por Buenos Aires), diciendo que la Comision cree necesaria esa partida, de acuerdo con el proyecto de presupuesto del P. E.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Pido la palabra.

Siento que la memoria del señor diputado le sea infiel, y no pueden recurrir á ella, para dar esplicaciones que puede darse muy plausiblemente, para sostener esta partida.

Es una partida que viene figurando en el presupuesto desde hace muchisimos años. Se sabe cuantos esfuerzos ha hecho el país, para evitar que haya indios, por traerlos á la civilizacion, para conquistar, puede decirse, los campos en los cuales estos indios viven.

Poco á poco, el número de ellos ha ido disminuyendo, con el progreso natural de la civilizacion.

Pero esa partida ha subsistido, reduciéndose ó aumentándose, segun las necesidades.

Es indudable que ahora se tiene menos necesidad de ella; pero, si hemos de juzgar por los pedidos de los obispos, creo que todavia es necesaria, y que algun servicio prestan los misioneros que van á diversos puntos de la República.

Esto pudo haber dicho el señor diputado acudiendo á su memoria.

SR. VILLAMAYOR—La Comision no tenia presente el pedido de los obispos, porque no se han presentado á la Comision, sinó al señor Ministro.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA—Pero ha podido pedir informes al Ministerio, sobre el punto.

SR. VILLAMAYOR—La Comision ha invitado al señor Ministro á concurrir á sus sesiones, y no ha asistido.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Desearia saber cuál es la citacion que ha recibido el Ministro, sin que haya concurrido.

Al contrario; el Ministro tiene rescúpulo para atender á las Comisiones del Congreso, por las cuales, lo mismo que por el Congreso, tiene mucho respeto.

SR. VILLAMAYOR—Vino el Sub-Secretario, pero no el Ministro.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Pero no se le habrá llamado!

Vuelvo á clasificar de mala la memoria del señor diputado.

SR. TAGLE—Debo declarar que la Comision hizo avisar al señor Ministro el dia en que se iba á tratar del presupuesto del Culto.

El señor Ministro mandó entónces á los Sub-secretarios de Justicia, Culto é Instruccion Pública, y con ellos la Comision ha hecho el estudio.

Pero el señor Ministro no asistió; en virtud de la invitacion de la Comision, asistieron los sub secretarios.

SR. VILLAMAYOR—Lo que quiere decir que se llamó al señor Ministro.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—No he recibido citacion especial.

El presupuesto se confecciona en el Ministerio con la ayuda, evidentemente de los sub-secretarios, que saben muchas veces mas, respecto de los detalles del presupuesto, que el Ministro mismo; y, por consiguiente, los datos que pueden suministrar á las Comisiones, son muy valiosos.

Como no se trata de una cuestion de amor propio, sinó de administracion, no hay inconveniente en que las cosas pasen así. Pero si la Comision hubiera requerido la presencia del Ministro, éste hubiera estado á sus órdenes.

SR. LEGUIZAMON (L.)—Desearia saber, antes de que se vote la partida que ha sido objetada, y estimaria mucho al señor Ministro tuviera la deferencia de decírmelo, cómo se hace la distribucion de estos fondos, si es que ellos han existido en los presupuestos anteriores, como creo.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Al arzobispo, á algun obispo ó prelado á quien se reconoce autoridad para pedir, y que hace el pedido, se entrega la cantidad que solicita, apreciando, naturalmente, el viage que vá á verificar el religioso á quien se encomienda la comision.

SR. LEGUIZAMON (L.)—Me satisface la contestacion.

SR. LAINEZ—¿Son estas misiones católicas?

SR. MINISTRO DE JUSTICIA, C. É I. P.—Creo que sí.

—Risas.

SR. TAGLE—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Apoyada la mocion, se vota, y es aceptada.

SR. NAVARRO VIOLA—Si no se aceptase la suma de 250, pediria que se votase con 500 pesos, como propone el Poder Ejecutivo.

—Es aceptado el item en discusion, con 250 pesos.
—Se dá por aprobado el item 4º.
—Entra en discusion el 5º.

SR. LAINEZ—Pido la palabra.

Voy á proponer que este item: «Para subvenciones de beneficencia en la Capital y territorios nacionales, 200 pesos», sea aumentado á 400, porque la suma propuesta por la Comision es completamente insuficiente para llenar los objetos á que está destinada.

Segun tengo entendido, es al Ministerio del Culto donde ocurre al mayor número de demandas de socorros; y un Ministro no puede ser caritativo, cuando se le acuerda, para ese objeto, una pequeña cantidad.

SR. SOLARI—Por el proyecto del Poder Ejecutivo este item venia presupuesto en 600 pesos.

Propongo, pues, para el caso de que no sea aceptada la partida que aconseja la Comision, la que proyecta el P. E.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Precisamente tenia la intencion de hacer la indicacion que acaba de hacerse.

En efecto, el Poder Ejecutivo pidió 600 pesos para atender esta necesidad, y habria pedido más, de muy buena gana.

Esta cantidad para subvenciones de beneficencia, es muy necesaria.

Lo que actualmente ocurre en el Ministerio es que, á la tercera parte del año, hay tal número de solicitudes, y de tal manera justas todas ellas, que toda la cantidad que se vota se distribuye entre los que se han presentado hasta esa altura del año.

A algunas de estas solicitudes solo les toca cantidades insignificantes, como de 100, 80 y 50 pesos, cantidades que, puede decirse, es hasta ridículo darlas.

Por consiguiente, pido, tambien, que se vote la partida del P. E.

SR. OCAMPO—Pido la palabra.

Apoyo la indicacion hecha por el señor ministro, de poner la partida de 600 pesos, que es la que él ha propuesto y la que figura en el Presupuesto vigente; pero voy á pedir que se vote por partes, supriméndose lo que la Comision ha agregado.

El Presupuesto vigente dice: «Para subvenciones de beneficencia», y la Comision ha agregado: «en la Capital y territorios nacionales.»

El proyecto del P. E. dice exactamente lo mismo que el Presupuesto vigente.

No sé la razon que ha tenido la Comision para limitar esta partida á la Capital y territorios nacionales puramente.

Por esa razon pido que se vote por partes.

SR. LAINEZ—Pido la palabra.

Voy á adherirme, en parte, á la mocion del señor diputado por Catamarca; pero le aconsejaria que retirara su indicacion relativa á que se vote por partes esta partida, porque creo que podria subsanarse esta disminucion, elevando la cantidad á 1.000 pesos.

De ese modo se distribuiria 400 pesos en los territorios nacionales y 600 en la Capital.

SR. VILLAMAYOR—La Comision acepta que esta partida se eleve á 600 pesos, como lo propone el P. E. en su proyecto.

SR. ARAUJO—Pido la palabra.

La razon de esta modificacion introducida por la Comision, es la siguiente: Como de esta partida se ha de distraer poco, ó nada, en la Capital, ella solamente será para los territorios nacionales.

En el presupuesto del Interior se ha votado fuertes sumas para atender las sociedades de beneficencia de la Capital, y en el mismo existe, tambien, otra para atender á las sociedades de beneficencia de las provincias.

Por esa razon la Comision creyó que, para este objeto, era suficiente la partida de 200 pesos que ella ha fijado.

Sin embargo, la Comision no tiene inconveniente en aceptar la de 600 pesos que se ha propuesto.

He dicho.

SR. OCAMPO—Pido la palabra.

Las razones que acaba de esponer el señor miembro informante de la Comision, no me hacen variar de opinion.

Las partidas que figuran en el presupuesto del Ministerio del Interior, y á las que se ha referido el señor diputado, existen tambien en los presupuestos anteriores, y no tienen absolutamente nada que ver con la que discutimos que tambien siempre ha existido en el presupuesto.

Si esta partida es pequeña, y con ella no se puede hacer todos los actos de beneficencia que es necesario y conveniente hacer en todo el territorio de la República, debe aumentarse; pero nunca cambiándole la forma general que ella debe tener.

Es por esta razon que insisto en mi indicacion para que se vote por partes el item en discusion.

SR. FIGUEROA (F. J.)—El Ministerio del Interior acuerda subvensiones á las sociedades de beneficencia establecidas en regla, mientras que esta partida que discutimos es para objetos de beneficencia, cosa muy distinta de aquella.

Queria dar esta esplicacion.

SR. PRESIDENTE—Como la Comision ha aceptado la cantidad de 600 pesos que se ha propuesto, se votará las palabras que han dado orígen á la oposicion del señor diputado por Catamarca.

SR. NAVARRO VIOLA—Desde que se ha pedido que se vote por partes, debe procederse así.

SR. PRESIDENTE—Por eso manifestaba que haria votar solo estas palabras «en la Capital y territorios nacionales», dando por aprobado el resto, para evitar dos votaciones.

—Se vota las palabras «en la Capital y territorios nacionales» y son aprobadas, quedando sancionada la partida con inclusion de ellas.
—En discusion el item 6º *Construcciones y reparaciones de templos.*

SR. DÁVILA—Pido la palabra.

Tengo encargo de una comision respetable de vecinos del departamento de Malazan, provincia de la Rioja, de solicitar de la Cámara una pequeña subvencion para la reconstruccion del templo único que hay en esa poblacion y que se encuentra derruido.

Por suscricion pública se está haciendo hoy la reparacion; pero de una manera lenta.

La cantidad que solicito para activarlo es muy pequeña: prepongo con el número 12 la partida de 200 pesos para la reconstruccion del templo de Malazan.

—Apoyado.

SR. GOMEZ (F. M.)—Pido la palabra.

He sido solicitado, señor presidente, para pedir á la Cámara la votacion de una partida destinada á la conclusion del templo de la ciudad de Goya.

Hay una consideracion especial para fundar esta solicitud, y es que cuando tuvo lugar la bendicion del templo de esa ciudad, en el mes de Agosto del presente año, el Sr. Presidente de la República, nombrado padrino de la ceremonia por la Comision del templo mismo, ofreció, por medio de su representante allí presente, dar la cantidad suficiente para la terminacion de dicha iglesia.

Segun los informes que he recibido, será suficiente la cantidad de 5,000 pesos.

Propongo, pues, esta partida por una sola vez, esperando que la Comision no tenga inconveniente en aceptarlo.

SR. FIGUEROA (F. J.)—¿A qué templo se refiere el señor diputado?

SR. GOMEZ (F. M.)—Al de la ciudad de Goya.

SEÑOR FIGUEROA (F. J.)—Pero ¿cómo se llama?

SEÑOR GOMEZ (F. M.)—Del Rosario.

SR. PUEBLA—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Cámara se sirva aceptar una partida para contribuir á la edificacion de la Iglesia Matriz de Mendoza.

Debo hacer presente que la ciudad de Mendoza es la única capital de provincia que no tiene actualmente una Iglesia Matriz, y por eso se trata allí de construir una en un terreno vastísimo destinado á este objeto.

Creo que la Cámara no se negará á subvencionar esta construccion, que responde á un objeto de verdadera importancia y necesidad, acordándole una suma de 5,000 pesos mensuales.

Así es que pido á la Honorable Cámara y á la Comision se sirva apoyar la indicacion, en vista de las razones que he dado.

Propongo, al efecto, que dicha partida sea de 1,000 pesos.

SEÑOR QUINTANA—Pido la palabra.

Voy á permitirme pedir á la Honorable Cámara y á la Comision de Presupuesto la inclusion en este item de una partida de 1,000 pesos destinada á la reconstruccion del templo de Santa Bárbara en la Provincia de Jujuy.

SR. ZAVALLA—Pido la palabra.

En el presupuesto vigente figura una partida de 200 pesos para el templo de los Desamparados en la Provincia de San Juan, y la Comision ha reducido la cantidad á 166 pesos. Yo le pediria que conservara dicha cantidad de 200 pesos.

Además, hay allí un templo de Santo Domingo, que hace próximamente veinte años se está construyendo merced á los recursos que le proporciona la limosna y la caridad pública de la Provincia. Tienen que hacerse todavia algunos trabajos de importancia para dar por terminada esa construccion, y si se la deja en el estado en que se encuentra, todo se perderá.

Así es que pido á la Cámara una otra partida de 500 pesos mensuales, con la cual creo se hará la tercera parte de lo que necesita esa iglesia para concluirse.

SR. OLMEDO—Pido la palabra.

Para hacer mocion á fin de que se vote una partida de 5,000 pesos mensuales destinada á la construccion y reparacion de templos en toda la República.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS—No es bastante!

SR. OLMEDO—Esta será la manera de que el P. E. distribuya equitativamente, en todo el territorio de la Nacion, las subvenciones que considere oportuno conceder para la construccion de los templos que faltan en poblaciones de alguna importancia y la refaccion de aquellos que están derruidos en los puntos en que las suscriciones de los vecinos no alcancen á costear las obras en ejecucion.

Propongo, pues, como partida 12, la siguiente: «Para la construccion, reparacion y subvencion de los templos en toda la República, pesos 5,000, mensuales».

SR. PRESIDENTE—¿Como adicion á las once partidas del item en discusion, que se refieren á lo mismo?

SR. OLMEDO—Sí, señor.

—Apoyado.

SR. DEMARIA—Pido la palabra.

La Cámara no ha de estrañar que, siendo los liberales quienes han pedido partidas para la subvencion de templos, un clerical se permita ahora pedir tambien otra subvencion del mismo género.

Voy á hacerlo, señor presidente, rogando á la Comision y á la Cámara se sirva aceptar la partida que propondré para la ciudad de La Plata.

Sabe la Cámara, señor presidente, que allí no existe mas que una capilla y que se proyecta ya el templo para una catedral que pueda ser digna de esa ciudad y de la Provincia de que es cabeza. Sabe tambien la Cámara la escasez de recursos en que se encuentra actualmente la Provincia; y me parece, por esto, que hará un acto de justicia en votar una cantidad, no pequeña sinó crecida, para que pueda llevarse á efecto el hermoso templo que se proyecta levantar allí.

He necesitado decir esto para que no se crea exagerada la suma que voy á solicitar de la Cámara con este objeto.

En consideracion al templo que se vá á erigir, y cuyos planos he visto, espero que no se la creerá excesiva.—Pido para ese objeto, por una sola vez, la suma de 100,000 pesos nacionales.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

La Comision, señor Presidente, ha proyectado estas partidas de acuerdo con los datos que ha recibido, en que se le probaba las necesidades respectivas de las provincias respecto á templos.

En la forma que los señores diputados conocen por el presupuesto que tienen á la mano, ha propuesto una partida para cada provincia de las que tienen necesidad de fondos para la refaccion de sus templos.

La Comision, señor Presidente, insiste en su despacho.

Es posible que estas cantidades puedan aumentarse, pero antes habia tenido el honor de esponer á la Cámara las consideraciones de carácter general que demostraban esto: que no todas las necesidades pueden ser llenadas en la estension que fuera de desearse.

Así es que el procedimiento conveniente á seguir en estos casos, es satisfacerlas en la medida de lo posible, con arreglo á los recursos de que se puede disponer.

Por esta razon, señor Presidente, la Comision no ha proyectado cantidad mayor, que la que los señores diputados ven, para cada Provincia.

Sin embargo, con estas cantidades que la Comision proyecta, pueden llenarse las necesidades á que los señores diputados se refieren en cada una de las provincias.

SR. ARGENTO—Me permite una pregunta?

Por saber no mas si estas partidas que se ponen para renovacion de templos, son los saldos de las que se votaron el año pasado; ó si son cantidades completamente nuevas.

SR. TAGLE—Son completamente nuevas.

SR. VILLAMAYOR—Casi todas son nuevas; porque las que han llenado su objeto ya no tienen necesidad de figurar en el presupuesto.

Pero la Comision ha atendido todas aquellas solicitudes ó manifestaciones de los señores diputados, que conocen las necesidades de su provincia, para designarles una cantidad con que se pueda hacer esta refaccion de templos.

Por estas consideraciones, señor presidente, la Comision sostiene su despacho; y cree que con las cantidades asignadas se puede proveer á las refacciones mas necesarias de los templos de cada provincia.

Es claro que se podrian hacer muchos mas templos, votando mayor cantidad; pero me parece que no hay conveniencia en disponer de mayor suma; tanto mas cuanto que con la suma que se determina se pueden construir los templos que son mas requeridos.

Por otra parte, señor Presidente, como en este momento se presentan tantas indicaciones, le seria muy difícil á la Comision ponerse de acuerdo para resolver sobre cada una de ellas; y no me parece que seria un buen proceder el de la Comision, si aceptara unas y rechazara otras, por no disponer tal vez de los datos suficientes para dar una resolucion equitativa.

La Cámara puede resolver en todos los casos sobre las resoluciones propuestas; pero el proyecto de la Comision queda sostenido por ella en la forma que está en discusion.

SR. PRESIDENTE—Habria conveniencia en manifestar á la Cámara, que entiendo que una vez cerrada la discusion, pondré á votacion una por una las diversas mociones que se han hecho.

SR. FIGUEROA F. J.—Pido la palabra.

Voy á hacer presente á la Cámara lo siguiente:

El año pasado cuando llegamos á este inciso, se hizo una série de indicaciones por varios diputados, aceptadas por la Cámara, manifestándose que habia necesidad de votar cantidades para los distintos templos de la República, á fin de concluir su construccion ó hacer reparaciones que eran necesarias en aquella época.

Yo fuí uno de los diputados que contribuyeron con su voto á la sancion de esas partidas, teniendo en cuenta que si habia necesidades, era preciso remediarlas.

Ahora señor, Presidente, se hace indicacion por varios diputados, á objeto de que se vote cantidades para hacer reparaciones en los mismos templos.

Por ejemplo, el señor diputado por San Juan ha hecho una para el templo «De los Desamparados», pidiendo la misma cantidad que se votó el año pasado para hacer reparaciones en él.

Se votó la cantidad de doscientos pesos, que es lo que se creyó necesario para ese objeto; y creo por consiguiente, que no hay necesidad de volver á votar otra cantidad para reparar el mismo templo.

SR. ZAVALLA—Es que no ha bastado esa suma.

SR. FIGUEROA F. J.—Pero entónces se dijo que bastaria.

SR. ZAVALLA—No ha alcanzado esa suma; debido á un accidente casual: una avenida ha hecho que no fuera bastante esa suma, siendo necesario cuatro veces esa cantidad para que se pueda concluir el templo.

SR. FIGUEROA F. J.—Son 2800 pesos al año!

Dice el señor diputado que no bastó la cantidad; pero yo creo que un diputado, que debe conocer lo que es necesario para un templo de su localidad, no puede equivocarse en el monto de la cantidad que se pide.

SR. FUNEZ—Una avenida ha destruido todo.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Lo mismo pasa, señor Presidente, con la mocion hecha por el señor diputado por Corrientes, Dr. Gomez, para ayudar á la construccion de la iglesia Matriz, pues para esa iglesia se ha votado la cantidad de 500 pesos.

SR. GOMEZ (F. M.)—No he pedido para la iglesia matriz....

SR. FIGUEROA (F. J.)—Y para cuál pide, entónces?

SR. GOMEZ (F. M.)—Para la iglesia de la ciudad de Goya.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Entónces, no digo nada.

Respecto de la indicacion del señor diputado por Buenos Aires, la creo muy justa. Para la Plata es necesario votar una cantidad á fin de que se haga allí un templo, pues no lo tiene actualmente.

Ahora en cuanto á la cantidad de cien mil pesos, creo que es un poco exagerada.

SR. DEMARIA—Cuesta mas de medio millon de duros el que se está haciendo.

SR. LAINEZ—Es la sexta parte de lo que está presupuestado.

Esta no es cuestion religiosa, es cuestion monumental para la República!

SR. FIGUEROA (F. J.)—Yo la tomo precisamente como cuestion religiosa; y por eso me opongo á que todos los años se dé subvenciones para templos de una misma localidad, cuando hay puntos donde son completamente indispensables los templos, y para los cuales no se ha votado ninguna cantidad.

Yo estaré, pues, porque se vote para los distintos puntos de la República; no para uno mismo.

SR. FUNEZ—La Cámara sabe lo que vota.

SR. FIGUEROA (F. J.)—No, señor diputado; ya sabemos como se hacen estas cosas.

Se votan cantidades para los templos de las localidades cuyos diputados se acuerdan de pedirlas; de lo contrario no se vota nada; y hay inmensas estensiones de terreno sin una sola capilla.

SR. FUNEZ—¿Por qué no pide?

SR. FIGUEROA (F. J.)—Echese la culpa á sí mismo el señor diputado y despues á todos los demas, incluso á mí: todos la tenemos.

Por consiguiente, como conozco la falta quiero repararla.

Ya digo: no quiero que todos los años votemos subvenciones para un mismo templo, quiero que votemos tambien para los de las otras localidades. No se debe estar acumulando templos en una sola parte de la República, y hasta haciéndolos con lujo, cuando en otras partes no hay ninguno.

Así, pues, apoyo con toda decision la indicacion del señor diputado por Buenos Aires, por que es completamente necesario que se haga un templo en La Plata; y me opongo á que se dé subvencion á otros templos que están ya concluidos.

No sé como pueden haberse destruido en doce meses que hace que se votó cantidades para repararlos.

Por consiguiente, con las ideas que acabo de manifestar, voy á sostener el dictámen de la Comision, que lo encuentro justo y equitativo, porque propone una cantidad para subvencionar templos en tal ó cual provincia. Así el ministerio del ramo pedirá al obispo de la diócesis lo diga donde se encuentran necesidades que llenar, y el ministro repartir la cantidad votada.

SR. ROMERO—¡Que celo admirable!

SR. FIGUEROA (F. J.)—No hay necesidad de hacer alarde de celo; lo que hay necesidad es de hechos, no de palabras.

Sostengo, pues, repito, el dictámen de la Comision, porque ella ha consignado en este inciso mas del doble para cada provincia....

SR. PEREZ—Para Jujuy no ha consignado.

SR. FIGUEROA (F J.)—Apoyaré su indicacion señor diputado! Tambien yo voy á proponer algunas partidas.

La Comision, digo, ha consignado para cada provincia una cantidad de mas del doble aun de la que se ha indicado por el señor diputado para reparaciones de los templos existentes en esas provincias, ó para construir otros.

Y no se me haga el argumento de las partidas votadas el año pasado, porque todas lo fueron por una sola vez, habiendo manifestado los diputados que conocen las necesidades locales, que las cantidades que pedian eran suficientes para las construcciones ó reparaciones.

No hay, pues, para que tomarlas en cuenta.

Por consiguiente, acepto todo el item 6º, con la agregacion propuesta por el señor diputado por Buenos Aires, doctor Demaria, y á mi vez propongo lo siguiente: que se incluya aquí las provincias que no están enumeradas, fijándoles, para construccion y reparacion de templos, una suma determinada; sin poner estos centavos que aquí figuran, cosa que me parece ridícula. Debe ponerse la decena superior inmediata.

Pediria, pues, que se votara por partes.

SR. FERNANDEZ—Pido la palabra.

Cuando se trajeron al seno de la Comision los antecedentes que envió el Ministerio del Culto, yo salvé mi opinion tanto respecto de estas partidas como respecto de otras; y si no hice ayer esta misma manifestacion ante la Cámara, fué porque no me lo permitió la clausura del debate.

Creo que no debe subvencionarse los templos, porque estas sumas no se invierten con todo el control necesario. El Gobierno las entrega confiando solamente en la buena fé de los que van á recibirlas.

Creo además, que si despues de todos los aumentos que hemos votado concedemos estas subvenciones, el presupuesto llegará á una suma tan considerable que los recursos van á ser insuficientes.

No quiero hacer discusion. Solo quiero salvar mi voto y manifestar que no acepto ni las partidas aceptadas por la Comision, ni la que se acaba de proponer.

SR. GOMEZ (F. M.)—Pido la palabra.

Apesar de las manifestaciones hechas por la Comision, voy á permitirme sostener la partida que he propuesto. Por dos razones: primera, porque no puedo retirar la promesa que he empeñado de este pedido; y, segunda, por una consideracion especial, que he espuesto al hacer la mocion.

He dicho que el Presidente de la República habia ofrecido á la comision del templo de la ciudad de Goya la cantidad de cinco mil pesos, para ayudar á la terminacion de la obra.

La iglesia está en construccion, y por consiguiente, los trabajos no pueden suspenderse sin grave perjuicio.

Por otra parte, como el señor diputado por Córdoba ha atacado las mociones que se ha hecho pidiendo subvencion para la refaccion ó construccion de templos que ya han gozado de ella, voy á hacerle notar que yo no pido una subvencion, sinó una cantidad fija de cinco mil pesos, por una sola vez.

En cuanto á la observacion del señor diputado por Buenos Aires, de que estas cantidades son entregadas reposando en la buena fé de las personas que la solicitan, debo decir que la indicacion que he hecho ha sido á nombre de una comision, no á nombre mio.

SR. FERNANDEZ—No me he referido al señor diputado.

SR. GOMEZ (F. M.)—Por lo demás, el señor Presidente de la República sabrá á quién entrega esa suma.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Lo que yo deseo es que no se diga que estas cantidades se entregarán á tal ó cual asociacion, sinó que votemos para cada provincia.

SR. NAVARRO VIOLA—Pido la palabra.

La Capital, que tiene muchísimos templos, los tiene malísimamente colocados, respecto de las ventajas de los vecindarios.

De las catorce parroquias en que está dividida, tres no tienen templo: la de San Cristóbal, que lo tiene en construccion; la de San Juan Evangelista, que creo que está en iguales condiciones al de la anterior, y la de Santa Lucía.

Me he acercado á la Comision, seguro de que ella aceptaría la indicacion que voy á hacer, para que se señale una mensualidad de cuatro mil pesos para la construccion de esos tres templos.

Esta es una cantidad relativamente exígua, puesto que se trata de dotar de un templo á una cada de estas parroquias, que son las únicas que están en peor condicion respecto de las demás, que tienen iguales derechos.

—Apoyado.

SR. ROCA—Pido la palabra.

Existe un pueblo, señor Presidente, en los confines de la Provincia de Buenos Aires, que no tiene iglesia....

UN SEÑOR DIPUTADO—Junin!

SR. ROCA—Sí, señor, Junin!

Junin que desde su fundacion, hasta hace pocos años, ha estado luchando por la civilizacion contra la barbarie!

Voy á pedir, pues, á la Cámara, que acepte la mocion que voy á hacer; y es que se vote la cantidad de diez mil pesos, por una sola vez, con el objeto que he indicado.

Ese pueblo, á causa de las luchas que ha tenido que sostener contra la barbarie, como he dicho, no ha tenido tiempo de organizarse. Con sus propios recursos está edificando dos grandes colegios que valen un millon de pesos moneda corriente, pero sus recursos no le alcanzan para la construccion de un templo; la caridad del vecindario no puede sufragar ese gasto.

Pido, pues, á la Cámara, un apoyo para la mocion que he formulado.

—Apoyado.

SR. MALBRAN—Voy á proponer al señor diputado por Buenos Aires, que ha hecho indicacion á fin de que se vote una cantidad para contribuir á la construccion del templo de La Plata, que modifique su mocion, porque, debiendo una construccion de esa magnitud requerir mucho tiempo, no hay objeto en que figure en el presupuesto, para todo el año, una sola partida de cien mil pesos, y que divida la suma en cantidades mensuales, calculando lo que durará la obra.

SR. DEMARÍA—Acepto. Me parece muy fundada la observacion.

Puede dividirse la cantidad que he indicado, en mensualidades de ocho mil pesos.

ALGUNOS SEÑORES DIPUTADOS—Es mucho!

SR. DEMARIA—Es mucho relativamente á lo que se dá para otras iglesias, lo reconozco, y ántes de ahora lo he dicho; pero es necesario tener en cuenta que no se trata de una iglesia pequeña, sinó de una catedral que recien vá á construirse y que importa una suma enorme.

Si los señores diputados encuentran que es equitativo que la Nacion contribuya en algo al levantamiento de ese edificio, lo ménos que se puede votar es ocho mil pesos mensuales.

SR. GALLO (D)—Hago notar al señor diputado que en La Plata no puede haber catedral.

SR. DEMARIA—Actualmente, nó, pero vá á haber una iglesia matriz.

SR. VIDAL—Apoyo la mocion para que la suma de cien mil pesos, propuesta por el señor diputado por Buenos Aires, sea distribuida en mensualidades, por el tiempo que dure la obra, y al efecto me permito proponer 5,000 pesos mensuales.

Puede parecer exagerada la suma que se pide para este templo, pero tambien debe tenerse en consideracion que la Capital de la República puede presentar hoy lujosos templos que han costado á la Provincia de Buenos Aires muchísimos millones de pesos.

SR. ROMERO—Pido la palabra.

Apesar de las observaciones que se han hecho, me creo en el deber sagrado de pedir para la Provincia de Corrientes, en general; para esa Provincia que es la que menos goza de los favores nacionales, que la subvencion de 416 pesos que se le acuerda por este presupuesto para las necesidades de sus iglesias, se eleve á 600, porque, con la cantidad designada, no alcanzan á atenderse las necesidades de algunos templos de campaña que están en construccion.

Se ha dicho hace un momento, por un señor diputado, que estas cantidades que se votan están libradas, en su aplicacion, á la buena fé de las personas; pero creo que esto no es cierto.

El señor Ministro del Culto se encuentra presente y el podria decirnos si es cierto ó nó, que se han nombrado comisiones, en cada una de las provincias, para que vigilen la manera como se invierten las cantidades que el Congreso vota para el sostenimiento del culto católico.

Pido, pues, el aumento de esta partida.

—Apoyado.

SR. OCAMPO—Pido la palabra.

Este año, como todos los demás, desde que ocupo un asiento en esta Cámara, voy á votar en contra de estas partidas.

SR. ROMERO—Ya lo sabíamos!

SR. OCAMPO—Decia, señor presidente, que voy á votar en contra, por la razon que he dado muchas veces, no porque sea enemigo de que existan iglesias en la República: creo que deben existir y que es conveniente que existan.

Pero, la forma en la cual se presentan estas mociones todos los años al discutirse en el presupuesto, viniendo aquí, en el recinto de la Cámara, todo el mundo, á pedir esas subvenciones, sin que se sepa si hay tal obra en construccion....

SR. ROMERO—No he mentido!

SR. OCAMPO—....es la forma mas inusitada y mas rara en que se puede proceder. En ninguna otra partida del presupuesto se procede de esta manera.

Cuando hay una obra pública que se quiere que sea construida por la Nacion, vienen aquí los planos y los presupuestos, y la Cámara vota los fondos.

Pero, para construir iglesias, se dice: en tal parte se necesitan diez mil pesos; en otra cuarenta mil y en aquella cien mil.

La Cámara no conoce la magnitud, la clase del edificio, ni nada, y vota «bona fidœ» estas partidas; y no es esta, como he dicho, la manera como debe procederse.

Es por esta razon que me opongo á estas mociones, como me he opuesto siempre á esta clase de partidas.

SR. ROMERO—Todos los años se ha opuesto á lo mismo!

SR. OCAMPO—He propuesto otra vez que se vote una cantidad para que sea distribuida por el Poder Ejecutivo cuando crea que deba hacerlo, allí donde tenga la evidencia de que existe una iglesia en construccion.

Pero, esto de pretender que el Congreso construya todas las iglesias de la República, va á dar por resultado—lo digo por mas que no guste á algunos señores diputados—que no tengamos presupuesto por llenar estas necesidades.

El año pasado el Poder Ejecutivo pedia seis mil pesos para estos gastos: la Cámara votó 168,300 pesos para subvenciones de iglesia.

Hoy, señor presidente, el Poder Ejecutivo vuelve á pedir los mismos seis mil pesos para atender á la construccion de edificios de iglesia de las diversas provincias; el Poder Ejecutivo, que tiene en cuenta los pedidos de cada una de las localidades de la República.

La Comision propone una partida de 2.400 pesos, en vez de los 6,000 pesos que el Poder Ejecutivo pide para estos gastos, y, en seguida, agrega una cantidad de 40,000 pesos distribuida en unas cuantas iglesias.

Cuarenta y seis mil, por una parte, más 250,000, que se acaba de pedir, mas dos mil y tantos, hacen una suma mayor de 300,000 pesos para subvenciones de iglesias.

Creo que no podemos seguir por este camino, porque entonces sucederá lo que antes he dicho; que no habrá presupuesto suficiente para llenar las necesidades de las provincias, si es que el Congreso tiene la obligacion de hacer iglesias en cada uno de los rincones de la República.

Por consiguiente, creo que esto no es de buena administracion, y me opondré á esas partidas.

Sin embargo, como creo conveniente, ayudar á la construccion de iglesias allí donde la accion individual no sea suficiente, he de votar por la partida propuesta por el señor diputado por Córdoba, acordando una suma de 5.000 pesos mensuales para que el Poder Ejecutivo la distribuya en la República.

Por lo demás, votaré en contra de toda indicacion que se haga.

SR. DEMARIA—Pido la palabra.

Efectivamente, señor presidente, el señor diputado que acaba de hablar nos dice todos los años las mismas palabras que acaba de pronunciar.

SR. OCAMPO—Y si estoy diez años en el Congreso repetiré lo mismo, porque es justo y racional.

SR. DEMARIA—No necesitaba de eso para conocer la pertinacia del señor diputado.

Sé que siempre es insistente, y que tiene

convicciones en sus opiniones; por eso me esplico que todos los años insista en lo mismo.

Pero me va á permitir el señor diputado que le haga notar que no es lógico en este momento; que combate estas mismas mociones por razones que espresa, y que concluye haciendo una indicacion que adolece de los mismos vicios en que él se funda para atacar las otras.

Nos decia, señor presidente, el señor diputado, que la Cámara no podria votar estas mociones, porque la Ley de Obras Públicas exige que cuando se hagan construcciones con dinero de la Nacion, sea necesario tener á la vista planos y presupuestos ...

Sr. Ocampo—He citado el ejemplo para hacer ver como se procede en otros casos.

Sr. Demaria—Estas son las razones en que se ha fundado: porque la Cámara necesita préviamente conocer los planos y presupuestos, etc., como lo manda la ley.

Agregaba el señor diputado que, votadas las partidas en la forma indicada, vamos á dar sumas de dinero, sin llenar esas prescripciones.

Bien, pues; votar una suma para que el Poder Ejecutivo, discrecional ó arbitrariamente, como quiera, en la forma que encuentre mas conveniente, la entregue á tal ó cual provincia, á efecto de construcciones, importa lo mismo que si la Cámara la votara para entregarla directamente.

Si es cierto que existe la prescripcion de la ley de Obras Públicas á que se refiere el señor diputado, que yo, por mi parte, niego que exista, porque no hay tal prescripcion en la ley de Obras Públicas....

Sr. Ocampo—Sobre las iglesias, indudablemente nó!

Sr. Demaria—Sobre ninguna obra pública.

Sr. Ocampo—Sobre todas las que se construyan.

Sr. Demaria—No me citará el señor diputado ley que diga lo que él quiere hacerle decir.

El Congreso puede votar la cantidad que quiera, con el objeto que quiera, sin necesidad de tener á la vista presupuestos, ni nada.

Esta es una confusion que se está haciendo en la Cámara y que es infundada, porque no es cierto que la ley diga eso.

Sr. Lainez—El otro dia hemos votado el lazareto.

Sr. Navarro Viola—Ni puede decirlo. El Congreso dá cada ley con la misma autoridad que la de Obras Públicas.

Sr. Demaria—No es, pues, cierto el fundamento en que se apoya el señor diputado para negar su voto á estas mociones, porque la ley no dice tal cosa.

Pero, aún en el supuesto de que lo dijera, hago notar al señor diputado la contradiccion, la falta de lógica en que incurre, al pedir que se vote una cantidad para entregarla al Poder Ejecutivo, y que sea él quien la distribuya.

Por otra parte, no se trata de cantidades á entregar, así nomas, á personas que hagan mal uso de ellas. El Poder Ejecutivo, al cumplir las disposiciones de esta ley, ha de tomar sus medidas, porque está en el deber de tomarlas, y ha de entregar estas cantidades á las personas que representan legalmente á esas asociaciones, ó á esos gobiernos, que son los que solicitan las subvenciones.

Ahora, señor presidente—y para terminar—me referiré á las últimas palabras del señor diputado, cuando decia: ¿Porqué el Congreso ha de dar fondos cuando se los vengan á pedir del último rincon de la República?

No es el último rincon de la República; son las provincias que componen la República las que piden...

Sr. Ocampo—Si se dá el gusto de inventarme argumentos para refutarlos!...

No he dicho semejante cosa.

Sr. Demaria—Son las propias palabras del señor diputado.

Sr. Ocampo—He dicho que el Congreso no está obligado á construir iglesias en el último rincon de la República!

No he dicho lo que el señor diputado dice.

Sr. Demaria—Precisamente á eso me refiero.

Sr. Ocampo—He dicho el último rincon, sin referirme á ninguna parte.

Sr. Demaria—Cuando se trata de las provincias argentinas, no hay ni primer ni último rincon: todas son iguales!

—Muy bien, muy bien.

Así, pues, si es cierto, que, como lo dice la Constitucion, es la Nacion la que debe sostener el culto, encuentro fundado que los señores diputados pidan con este objeto las cantidades que son necesarias.

Por mi parte, como hijo de la provincia de Buenos Aires, yo que conozco la necesidad de esa provincia en este momento, para la construccion de un templo, me he permitido hacer presente á la Cámara esa necesidad.

En esto creo no haber faltado en nada.

El Gobierno de Buenos Aires es un gobierno que merece respetos, como cualquier otro que tiene responsabilidades.

Por consiguiente, no puede decir el señor diputado que ese dinero vá á ser entregado á personas que harán mal uso de él, ni puede decir de Buenos Aires, como tampoco del resto de las demás provincias, que es un rincon de la República.

Sr. Ocampo—No he dicho eso; el señor diputado continúa atribuyéndome lo que no he dicho.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Para señalar, en la mocion del señor diputado por Córdoba, un inconveniente que se notó en el año pasado, á propósito de la mismísima situacion.

Asignando una suma en globo para que el señor Ministro la distribuya, se presentan doscientos postulantes. El señor Ministro, que no puede rechazar á ninguno, toma por dividendo la cantidad, por divisor los postulantes, y el cuociente resulta treinta ó cuarenta pesos mensuales, es decir, una suma que no alcanza para una puerta de un templo, y de ese modo la suma votada queda esterilizada.

Entre tanto, si las sumas se votan con arreglo á las necesidades de cada localidad, algo puede hacerse con ellas.

Así, pues, en la forma propuesta por el señor diputado, por abarcar mucho, no se aprieta nada.

El item ha sido formado por la Comision, en virtud de las indicaciones que le han hecho los señores diputados.

Yo no he tenido tiempo para hacerle mi indicacion, y de ahí resulta que la provincia que me ha enviado aquí, no figura con subsidio alguno para este objeto.

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Para recordar que el Poder Ejecutivo dictó un decreto en virtud del cual esto está perfectamente reglamentado.

El Poder Ejecutivo se entiende con la Comision de cada provincia, y hasta de cada parroquia de la ciudad, como sucede con la Comision nombrada para el templo en construccion de San Cristóbal.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Se ha repetido en esta Cámara constantemente, y tal vez con el propósito de llevar por ese medio, el convencimiento al ánimo de los señores diputados, que la gran mayoría, la casi totalidad del pueblo argentino, es esencialmente religioso.

Sr. Romero—Católico.

Sr. Civit—Bien, católico.

Me sorprende esto.

Si, en efecto, la gran mayoría, la casi totalidad del pueblo argentino es católico, apostólico, romano, no me esplico q' se venga á solicitar del Congreso cantidades mas ó menos elevados, para construir templos; debia esperarse de su entusiasmo religioso, que sacase cada uno de su peculio propio dinero suficiente para construir templos.

Pero, no siendo así, tenemos forzosamente que llegar á esta conclusion: que la gran mayoría del pueblo argentino no es católico, apostólico, romano, desde que para la construccion de una iglesia se necesita que el Congreso vote sumas mas ó menos crecidas.

Sr. Navarro Viola—Por esa regla, ni es patriota, por que la educacion pública la costea la Nacion!

Sr. Funes—Y los caminos y ferro-carriles los costea la Nacion!

Sr. Civit—¿Qué tiene que hacer aquí la educacion?

Sr. Navarro Viola—Tiene, porque el patriotismo está interesado en el desenvolvimiento, de la educacion!

Sr. Civit—Yo no sé por qué cada vez que tomo la palabra, el señor diputado por la Capital y otros señores diputados, muestran un entusiasmo, un prurito por interrumpirme, tan acre, que francamente, van á agotar al fin mi paciencia, y les voy á contestar una insolencia.

Sr. Navarro Viola—¡La insolencia no es contestacion en un parlamento! Ni es palabra parlamentaria esa; la ha rechazado Bismark cuando se ha pronunciado en el parlamento aleman! «Insolencia es una palabra *insolente*, dijo.

Sr. Presidente—Pido á los señores diputados guarden silencio, y al señor diputado por Mendoza que no continúe en el camino á que ha entrado.

Sr. Civit—No pienso seguir, señor Presidente.

He demostrado demasiada paciencia, demasiada buena educacion en la sesion de anteayer; no quiero separarme de ese camino; pero, al fin, la paciencia tiene sus límites!

Sr. Romero—El señor diputado ofende á todos los católicos, cada vez que habla, de una manera....

Sr. Civit—¿Cómo dice el señor diputado? No le he oido.

Sr. Presidente—Desearia que continuase el señor diputado sin oirle.

Sr. Civit—No es posible, señor Presidente, porque las observaciones del señor diputado constan en el diario de sesiones, y no quiero dejarlas pasar sin contestacion.

Aunque yo creo que no es exacto que la gran mayoria que la totalidad del pueblo argentino sea católica, como hay mucha localidades en la República, en las cuales, por lo limitado de su poblacion, por lo limitado de sus recursos, es necesario que el Congreso les lleve alguna ayuda, por estas razones, simplemente, voy á votar en favor de algunas de las partidas, como habia manifestado antes.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota, y es aprobada.

Sr. Presidente—Se votarán primero las partidas propuestas por la Comision y que no han sido observadas, y, en seguida, las modificaciones y las partidas indicadas en la Cámara.

Sr. Ocampo—Yo he pedido que se vote partida por partida el despacho de la Comision.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido que se tenga presente la indicacion que he hecho de suprimir los centavos.

Sr. Presidente—Bien; así se procederá.

Sr. Leguizamon (L.)—Los centavos influyen sobre la suma total. Debe votarse con ellos.

Sr. Presidente—Entónces, se votará partida por partida, y con los centavos, como pide el señor diputado.

—Se vota la partida «Para la construccion y reparacion de templos, en la provincia de Corrientes, pesos 416 66 centavos» y se rechaza.

—Se vota la misma partida con 600 $ y es aprobada.

—La partida segunda «Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de Catamarca, pesos 333·33» y se aprueba tambien.

—La partida «Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de San Juan», se rechaza con pesos 166 66, y se aprueba con 200.

—Se aprueba tambien las siguientes. «Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de Córdoba, pesos 416·66»; Id, id id, en Entre-Rios: $ 333·33».

—Se leé esta otra: «Id, id, id en Santiago del Estero, pesos 333 33»

Sr. Gorostiaga—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No puede usar de la palabra, en este momento.

Sr. Gorostiaga—Era únicamente para decir que deseo proponer 400 pesos, para el caso que se rechace la partida que se vá á votar.

Sr. Zeballos—No puede proponer nada; se está votando.

—Se aprueba la partida leida, y las siguientes:

«Para la construccion y reparacion de templos en Santa-Fé, $ 250»;

«Id, id, id, en Tucuman, $ 250»;

«Id, id, id, en Salta, $ 333 33»;

«Id, id, id, en San Rafael, (Mendoza), ps. 166·66»;

«Para la construccion del piso en la iglesia del Socorro (Capital), 333·33 pesos.»

Sr. Presidente—Ahora, voy á poner á votacion las nueva partidas propuestas.

—Se leé:

«Para la reconstruccion del templo de Malanzan (Rioja), ps. 200».

Sr. Figueroa (F. J.)—Yo habia propuesto una partida.

Sr. Presidente—Se votará tambien.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pero he hecho la mocion primero que nadie!

Sr. Presidente—El señor diputado por Córdoba está equivocado.

Sr. Figueroa (F. J.)—No, señor!

Sr. Presidente—Lea el órden de las mociones, señor Secretario.

Sr. Secretario—Esta es la lista de los señores diputados que han hecho mociones, segun el órden de ellas: Dávila, Gomez, Puebla, Quintana, Zavalla, Olmedo, Demaria, Figueroa, Navarro, Roca y Romero.

—Se aprueba la partida leida.

—Se rechaza en seguida la siguiente: «Para terminacion del templo de Goya, por una sola vez, ps. 5,000».

—Se vota esta otra: «Para la iglesia matriz en Mendoza, ps. 1,000 mensuales», y el señor Secretario proclama negativa.

Algunos señores Diputados—Que se rectifique!

—Se rectifica la votacion, y dá el siguiente resultado: 27 diputados por la afirmativa y 25 en contra. La partida queda aprobada.

—Se aprueba tambien esta: «Para el templo de Santa Bárbara, en Jujuy por una sola vez, ps. 2,000».

—Se empieza á leer la siguiente:

«Para la subvencion, construccion y reparacion de templos en la República...

Sr. Olmedo—Permítame......

Mi mocion tenia por objeto sustituir todas estas partidas.

Yo he votado en contra de todas ellas por esa razon; pero una vez que la Cámara las ha sancionado á todas parcialmente, ya no tiene objeto mi mocion.

Sr. Presidente—Perfectamente.

Sr. Zavalla—Propongo que se vote la partida que he propuesto: «Para el templo de Santo Domingo, en San Juan, 500 pesos».

—Suficientemente apoyada esta indicacion, se vota, y es aprobada.

Sr. Presidente—Ahora se vá á votar la partida propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaria—Yo acepto la modificacion que, á mi mocion, se propuso por un señor diputado.

Así, pues, puede votarse la partida con 5,000 pesos, en vez de 8,000 que habia propuesto.

—Se vota la partida:

«Para la iglesia matriz de la ciudad La Plata, 5,000 pesos mensuales» y es aprobada.

Sr. Figueroa (F. J.)—Este es el momento oportuno para que se vote una partida para construccion y reparacion de templos en la provincia de San Luis.

Esta es la provincia mas pobre de la República y, sin embargo, jamás el presupuesto, le ha acordado un auxilio para sus templos.

Pido á mis colegas se sirvan apoyar la partida que propongo: «Para la construccion y reparacion de templos, en la provincia de San Luis, 500 pesos mensuales».

—Apoyado.

Sr. Malbran—La provincia de San Luis siempre ha tenido diputacion en el Congreso......

Sr. Figueroa (F. J.)—Aunque haya tenido diputacion, no se ha subvencionado los templos, hasta ahora.

Se vota la partida: «Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de San Luis, 500 pesos mensuales», es aprobada.

Se vota y aprueba las partidas: «Para los templos parroquiales de San Cristóbal, San Juan Evangelista y Santa Lucía en la Capital, 4 000 pesos mensuales.»

«Para el templo de Junin, en la provincia de Buenos Aires, por una sola vez, 10,000 pesos.»

Sr. Solari—Pido la palabra.

Voy á permitirme hacer mocion de reconsideracion respecto de la partida que fué rechazada, y que se propuso por uno de mis colegas, para el templo de la ciudad de Goya, 5.000 pesos por una sola vez.

Creo que la Cámara debiera acordar esta pequeña subvencion á este templo, desde que la ha acordado, mucho mayor, á otros que no se hallan, tal vez, en las condiciones de éste.

Hago, pues, mocion de reconsideracion en el sentido que he indicado.

Suficientemente apoyada, se pone en discusion.

Sr. Presidente—Queda pendiente la mocion de reconsideracion que se ha hecho, hasta despues de un cuarto intermedio, al que invito á la Cámara.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores diputados, continúa la sesion.

Sr. Presidente—El señor diputado por Corrientes ha hecho mocion para que se reconsidere la sancion relativa á la partida: «Para la construccion del templo de Goya, por una sola vez, 5,000 $»; única partida rechazada de las que habian sido propuestas.

Suficientemente apoyada esta mocion, se pone en discusion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Esta es cantidad que se necesita?

Sr. Solari—Hay un contrato hecho, y para cumplirlo, llevando á cabo la obra, se necesita esta cantidad: 5,000 pesos.

Sr. Roca—Cinco mil pesos por una sola vez?

Sr. Solari—Por una sola vez, garantiendo al señor diputado que no se pedirá mas para ese templo, porque vá á concluirse.

Aceptada la mocion de reconsideracion, se vota la partida: «Para la terminacion del templo de Goya $ 5,000, por una sola vez», y es aprobada.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Sr. Presidente: no habia querido pedir una cantidad para una necesidad sentida en la ciudad de Rio Cuarto, porque, como manifesté, la Comision habia tratado de hacer en el presupuesto cuanta economía le era posible. Pero comprendo que en este momento debo hacerlo.

En la ciudad de Rio Cuarto hay una única iglesia, que se ha destruido por completo y que hoy se está reedificando.

Esta ciudad es una poblacion sumamente importante y no tiene mas templo que este, como lo acabo de decir.

Hago mocion para que se vote, para la reedificacion de este templo la cantidad de 5,000 pesos.

Apoyada.

Sr. Teran—Pido la palabra.

Por las mismas razones que ha emitido el señor diputado, no habia querido hasta ahora hacer una mocion análoga.

En este item 6°, que es el que contiene las subvenciones para la construccion de templos, figura Tucuman con 250 pesos mensuales. En Tucuman hay tres templos que se están reedificando; pero como ese item está completamente sancionado, voy á permitirme hacer otra mocion.

En la estacion Monteagudo, que es una de las mas importantes de las que tiene el ferro-carril Central Norte, hay una poblacion que alcanza actualmente á 5,000 almas.

Esa poblacion está erigida en villa y no tiene un solo templo. Desde hace cuatro años existe una comision permanente con el objeto de recolectar fondos entre los vecinos. Se ha conseguido recolectar una cantidad de 3,000 pesos,—sumamente exigua.

Por consiguiente, no se ha podido dar comienzo á la construccion.

Siendo, pues, esta una necesidad sentida allí y tratándose de una poblacion sumamente importante, hago mocion á fin de que se asigne 5,000 pesos por una sola vez, para ayudar á la construccion de este templo.

Por lo demás, como he dicho, es una poblacion que puede decirse está en la misma estacion establecida por el Gobierno Nacional. Esta estacion, como lo he dicho tambien, es una de las mas importantes de esa línea férrea como se puede ver en la estadística y en la memoria que se ha presentado por el señor Tedin, Administrador del ferro-carril Central; es tal vez la que produce mas entradas á la Nacion.

Pido á la Cámara su apoyo para esta mocion.

Apoyado

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Voy á apoyar la mocion de mi honorable colega el señor diputado por Córdoba, para subvencionar con la cantidad de 5,000 pesos al templo de Rio Cuarto.

Me consta, señor presidente, por datos fidedignos que he recibido, que esta subvencion seria un estímulo muy grande para la beneficencia privada, pues entre los vecinos de Rio Cuarto, algunos de los cuales son fuertes estancieros, se ha levantado suscriciones que alcanzan á casi dos terceras partes del costo de la obra.

Así, la piedad pública vendrá á coronar la piedad privada que con tanta decision se hace sentir allí.

Creo que es de estricta justicia votar esta subvencion.

Sr. Herrera—Pido la palabra.

No pensaba pedir subvencion para el templo de Catamarca, porque no creia que la Cámara entrase en tantas liberalidades.

En Catamarca, señor presidente, hay un templo que se está construyendo: el del convento de San Francisco.

Es notoria la pobreza de ese convento; no tiene medios para seguir adelante la construccion.

Ruego, por lo tanto, á mis honorables colegas, que apoyen la siguiente partida, que propongo: «Para ayudar á la construccion del templo de San Francisco, en Catamarca, por una sola vez, $ 5,000.»

—Apoyado.

—Se procede á la votacion de las partidas propuestas, con el siguiente resultado:

—«Para la reedificacion del templo de la ciudad de Rio Cuarto, por una sola vez, $ 5,000»,—aprobada.

—«Para ayudar á la construccion del templo de Monteagudo, en Tucuman, por una sola vez, $ 5,000»,—aprobada.

—«Para ayudar á la construccion del templo de San Francisco, en Catamarca, por una sola vez, $ 5,000»,—rechazada.

Sr. Gorostiaga—Pido la palabra.

Voy á pedir á la Cámara se sirva apoyar la mocion que haré en seguida, relativa á la misma materia de que se está ocupando.

Hay en la provincia de Santiago, y sobre la línea férrea del Central Norte, dos poblaciones importantes, conocidas por todos los que han viajado en el norte de la República: son las situadas en las estaciones San Pedro y Frias.

Las dos cuentan con un número de habitantes bastante respetable y las dos tienen templos en construccion.

Siendo notorio el hecho de que ambas no cuentan sinó con muy pocos recursos para atender debidamente dichas obras, hago mocion para que se vote la suma de 10,000 pesos, por una sola vez, con el objeto de auxiliarlas: 5,000 para cada templo.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota la partida: «Para subvencionar la construccion de los templos, de San Pedro y Frias, por una sola vez $ 10,000», y es aprobada.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Voy tambien á hacer un pequeño pedido á la Cámara, contra mi costumbre:

Es para la completa terminacion del templo del pueblo de Las Flores, en la provincia de Buenos Aires, el cual ha costado mas de un millon de pesos, debido todo á los esfuerzos de los vecinos de aquel partido, pues solo ha contribuido con cien mil pesos papel el gobierno de la Provincia, para ese y para todos los demás edificios públicos.

Además, los vecinos, empeñados en la terminacion del templo, han levantado una suscricion, y el mismo señor Ministro, aquí presente, ha contribuido con quinientos nacionales; pero apesar de eso es insuficiente la cantidad; hay mucho q'gastar, y entonces necesitamos que el Congreso contribuya, por su parte, á la terminacion completa de aquella obra.

Pido, por consiguiente el apoyo de mis honorables colegas, para consignar una partida de cuatro mil pesos con ese objeto.

—Suficientemente apoyada la mocion, se vota y es aprobada en los siguientes términos: «Para la terminacion del templo en el pueblo del Cármen de Las Flores, $ 4,000 por una vez.»

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Señor presidente: hay en Córdoba un colegio regenteado por una sociedad católica, que se denomina «de Huérfanos». Tiene doscientos ó trescientos niños de la campaña como internos, y les dá la educacion conveniente.

Ultimamente, por la misma estension que habia tomado el establecimiento, ha sido necesario ensanchar el edificio, y está reconstruyéndolo con las limosnas que puede recoger á este objeto.

Hago indicacion para que la Cámara vote para la reconstruccion de ese edificio, y además, de la capilla, porque tambien la tiene, la suma de cuatro mil pesos por una sola vez.

Sr. Demaria—¿Es establecimiento de educacion?

Sr. Olmedo—Y tiene á la vez un templo que lo está reconstruyendo.

Sr. Demaria—Entonces, me parece que debia limitar su indicacion solamente para el templo; porque no es la oportunidad, en este presupuesto, de subvencionar un establecimiento de educacion.

Sr. Olmedo—Muy bien; propongo 2,000 pesos por una sola vez para la Capilla.

—Apoyado

—Se vota en seguida la partida; «Para la Capilla del colegio de Huérfanos en Córdoba... pesos 2,000 por una sola vez», y resulta aprobada.

Sr. Herrera—Pido la palabra.

Voy á pedir que se reconsidere la resolucion de la Cámara respecto de la subvencion de 5,000 pesos por una sola vez, que he solicitado para el templo de Catamarca, pues atribuyo su rechazo á la circunstancia de no haberme esplicado lo suficiente cuando la hice.

Me creo, pues, en la necesidad de agregar ahora, que es notoria la pobreza del convento de San Francisco de Catamarca, lo mismo que los servicios que ha prestado al país como educacionista desde hace cincuenta ó sesenta años; y no tengo necesidad de decir que es la casa donde se han formado muchos de los hombres eminentes que ha tenido la República.

Debo hacer presente tambien, que es un templo de bastante magnitud, y que su costo será de 200,000 pesos.

—Suficientemente apoyada la mocion de reconsideracion, se vota y resulta negativa.

—En discusion el item 7°; «Para la publicacion de la Memoria del Ministerio, informes de interés público y otras publicaciones del Departamento del Culto, pesos 330.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

Creo que este item relativo á la publicacion de la Memoria es completamente insuficiente.

Pediria, pues, á la Comision, que restableciera la cantidad que habia pedido para esta publicacion: 600 pesos.

Sr. Villamayor—La Comision acepta, señor Presidente.

Sr. Presidente—Si la Comision acepta, no habiendo oposicion, se tendrá por aprobada por la Cámara.

Sr. Lainez—Yo pido que se vote, porque voy á votar en contra.

Sr. Presidente—Se votará como lo acepta la Comision, con 600 pesos.

—Se vota la partida con esta asignacion y es aprobada.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

El señor Ministro de Instruccion Pública, cuando se trataba de los seminarios, nos decia que era inconveniente que estos establecimientos fueran regenteados por sacerdotes, porque ellos no se sujetaban á la accion del Gobierno General, lo que trae graves dificultades.

Por otra parte, manifestaba tambien la decision del gobierno de propender, por todos los medios á su alcance, á que los jóvenes sean educados para que pueda el país tener sacerdotes ilustrados y con condiciones para el desempeño de esas funciones.

Desearia, pues, que el señor Ministro nos indicara si tiene alguna idea para llenar estos deseos del Poder Ejecutivo, que yo aplaudo, y de que participo.

Sr. Araujo—Pero aun falta otra partida.

Sr. Tagle—Cuando tratemos del Presupuesto de Instruccion Pública será la oportunidad de discutir ese punto.

Todavía falta la partida para gastos eventuales del Ministerio del Culto.

Sr. Presidente—Iba á poner en discusion esa partida, cuando pidió la palabra el señor diputado, y como no sabia lo que iba á manifestar......

Sr. Arauz—He hecho esta indicacion al señor Ministro. El podrá espresar, en oportunidad, las ideas del P. E.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Sí, señor.

Sr. Presidente—El señor diputado por Catamarca hizo igual indicacion, que tendrá oportunidad dentro de un momento.

—En discusion el item 8°, "Para gastos eventuales en el Departamento del Culto, 360."

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

Pediria á la Cámara que restableciera la partida que ha propuesto el Poder Ejecutivo de 500 pesos.

Sr. Argento—¿Cuánto se ha asignado para eventuales á los demás Ministerios?

Sr. Araujo—La Comision acepta la proposicion del señor Ministro.

Sr. Argento—Pido que se vote...

Sr. Lainez—Tanto mas, cuanto que este Ministerio tiene tres partidas para eventuales, es decir, 900 pesos mensuales; ahora serian 1500 pesos, mientras que otros Ministerios tienen 300 solamente.

Sr. Barra—Pero esto es para los distintos Ministerios!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—He dicho que el Ministerio del Interior no puede subvenir á sus gastos eventuales con 500 pesos; eso tiene que ser una ficcion.

Si el Poder Ejecutivo pide esta suma es porque la necesita. La esperiencia diaria está mostrando que estas partidas son siempre insuficientes.

Sr. Presidente—Lo que corresponderia, en vista de la indicacion del señor diputado por Santa-Fé, es autorizar préviamente á la Comision para cambiar su despacho.

—Se vota si se autoriza á la Comision para cambiar su despacho, y resulta afirmativa.

—Se vota la partida en discusion, con 500 pesos, y es aprobada.

Departamento de Instruccion Pública

Inciso 10

Instruccion Superior

Universidad de la Capital.

—En discusion el item 1°, "*Consejo Superior.*"

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Cámara el aumento del sueldo de un empleado de los que figuran en este item; aumento que está justificado por el recargo de trabajo que tiene y por lo molesto de las funciones que desempeña: me refiero al bedel 1.°

Es el bedel el empleado de la Universidad sobre el cual pesa todo el movimiento interno; es el que hace la policía, el que garante el órden, el que distribuye el trabajo; en una palabra, es el elemento de órden público que tiene la Universidad, y sobre el cual gravita todo el mundo de estudiantes, que son por demás molestos.

Voy á proponer, señor presidente, y ruego á la Comision quiera aceptarlo, un aumento de 20 pesos en el sueldo de este empleado, colocándolo así en la categoria que realmente le corresponde en el personal de la Universidad. Es decir, debe estar, con el número 4, despues del pro-secretario, y no despues del guardian del huerto, como aquí figura.

Propongo, pues, que se le fije el sueldo de 90 pesos.

Sr. Fernandez—La Comision acepta unánimemente.

—Se aprueba el item, con el aumento propuesto.

—Se lee el item 2.° «Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Cámara un aumento, que hago estensivo á la Facultad de Medicina, en el sueldo de Secretario.

Por el reglamento de ambas Facultades, el puesto de secretario tiene que ser desempeñado por un abogado, y me parece que es un sueldo sumamente bajo el consignado en el presupuesto.

Agradeceria á la Comision si quisiera aceptar esta indicacion.

Sr. Presidente—¿Qué cantidad propone?

Sr. Civit—Ciento cincuenta pesos.

Sr. Villamayor—La Comision acepta.

—Se acepta el aumento.

Sr. Ocampo—Antes de pasar al item siguiente, creo que seria la oportunidad de proponer lo que indicaba ayer á la Cámara.

Propongo pues, que se sancione una partida, bajo el nombre de Facultad de Teología, ó de ciencias teológicas, votando sueldo para tres catedráticos.

No indicaré las asignaturas, porque creo que la Facultad, el Concejo Superior de la Universidad y el Ministerio podrian determinarlas.

Hay ya un profesor de Derecho Canónico, y creo que con tres profesores mas se llenaría el propósito indicado. El sueldo seria el mismo de los catedráticos de las facultades de Ciencias Sociales.

Sr. Lainez—Con muchísimo pesar voy á votar en contra.

Sr. Presidente—No sé si ha sido apoyada la indicacion.

—No es apoyada.

Sr. Presidente—No habiendo sido apoyada, no puedo ponerla en debate.

Sr. Ocampo—Perfectamente! He cumplido con lo que prometí ayer.

—En discusion el item 3.° «Facultad de Ciencias Médicas.

Sr. Secretario—El Secretario queda con 150 pesos, segun la mocion aprobada anteriormente.

Sr. Crespo—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Cámara la creacion de algunos puestos en esta Facultad, que responden á necesidades de esta corporacion.

En las partidas 17, 18, 19 y 20, donde dice practicante (gefe de clínica) creo que debe cambiarse el nombre *practicante*, porque no es adecuado; los gefes de clínica deben ser médicos.

No son tampoco suficientes cuatro, porque no hay motivo para que existan gefes de clínica médica, quirúrgica, obstetricial y oftalmológica, y se deje sin gefes de clínica el servicio de las enfermedades de mugeres y de niños.

Voy á proponer tambien que se crée un puesto mas de ayudante director, en vez de dos que figuran en la partida 21. Y pediria igualmente que se crée un puesto de preparador de histología normal y otro de histología patológica, que son indispensables en este momento para el profesor de estos ramos.

Estas son las indicaciones que tengo que hacer respecto de este item, que espero que la Comision se servirá aceptar.

Sr. Presidente—¿Los sueldos serán los mismos?

Sr. Araujo—Pido la palabra.

Respecto del cambio de nombre que propone el señor diputado, tengo encargo de manifestar á la Cámara que la Comision ha tenido un interés especial en poner «practicantes» y no «médicos».

La razon es la siguiente: los puestos de gefes de clínicas siempre han sido desempeñados por estudiantes de medicina de 5° y 6° grado.

Ultimamente se ha pedido que estos puestos sean servidos por médicos, en lugar de practicantes.

Pero, es necesario haber sido estudiante de medicina para para comprender perfectamente la vida que ellos llevan.

Es preciso que el Gobierno, ó la Facultad de Ciencias Médicas, velen por estos pobres estudiantes, que vienen del interior, sin tener muchas veces con qué comer; y por eso debe dárseles estos puestos con los cuales, no solo atienden á su subsistencia, sinó tambien á la compra de los libros.

La Comision, teniendo en cuenta estas razones, ha establecido que estos puestos sean desempeñados, pura y esclusivamente, por estudiantes de medicina.

Respecto de los aumentos que el señor diputado propone, la Comision los cree muy justo y los acepta, no así el sueldo del ayudante, que lo cree elevado.

Sr. Crespo—Pido la palabra.

La parte principal de la observacion del señor diputado, creo que queda contestada, asegurándolo como puedo asegurarle, que estos puestos de practicantes ó gefes de clínicas actualmente no son desempeñados por practicantes, sinó por médicos graduados, con título.

Por consiguiente, seria inútil dejar esta designacion en el presupuesto, que no corresponderia á lo que en realidad sucede.

No haria cuestion ninguna del nombre, porque, al fin y al cabo, me consta el hecho de que estos gefes de clínicas son médicos recibidos; simplemente quiero que la designacion del presupuesto concuerde con el hecho mismo.

Es en este sentido que habia propuesto que, en vez de cuatro, se pusieron seis, teniendo en vista que deben ser médicos.

Sr. Lainez—No admitiria el señor diputado que se dijera: «gefes de clínica», en vez de poner «médicos» ni practicantes?»

Sr. Crespo—No tengo inconveniente.

Sr. Araujo—La Comision no acepta esto. He dicho, y repito, que estos puestos han sido desempeñados y son creados precisamente para los estudiantes de medicina.

Sr. Crespo—Pero no son estudiantes los que los desempeñan.

Sr. Araujo—Sé que son médicos actualmente.

Pero, señor Presidente, es muy triste que un médico, que ha concluido su carrera, vaya á impedir que los pobres estudiantes puedan obtener un puesto de esta naturaleza.

Esta es la razon que ha tenido la Comision para poner «practicantes», y estoy seguro que estos médicos, una vez que se acepte la denominacion de practicantes, dejarán estos puestos para los estudiantes que tengan necesidad del empleo.

Es sabido, señor Presidente, que los estudiantes de medicina no pueden ser empleados, porque las clases se dan en la facultad á las horas en que tienen que acudir á los empleos.

Es materialmente imposible ser estudiante de medicina y empleado, y por esto es necesario, para que estos jóvenes puedan costear su subsistencia, que tengan siquiera este puesto.

Sr. Crespo—Si yo soy tan entusiasta como el señor diputado cuando se trata de favorecer á los estudiantes!

Sr. Araujo—Esta es la razon porque la Comision ha puesto esta denominacion.

Ahora, si los médicos que desempeñan actualmente estos puestos, quieren aceptar la denominacion de «practicantes», que la acepten.

Sr. Crespo—Debo observar al señor diputado, que en el item correspondiente del hospital de clínicas, existen trece practicantes y que me prometo proponer dos mas, en la partida correspondiente de los practicantes mayores, porque en el hospital de clínicas, no tanto por las exigencias de servicio hospitalario, cuanto por las exigencias de la enseñanza, se necesita, además de los gefes de clínica, de estos quince practicantes, divididos en mayores y menores, menores de quinto, y menores de cuarto.

De manera que me preparaba á hacer la indicacion cuando se tratara del correspondiente item.

Sr. Leguizamon L.—Pido la palabra.

Para proponer á la Comision que se sirva aceptar un aumento de 10 pesos en el sueldo de este ordenanza de anfiteatro, que está bajo el número 20.

Este ordenanza se ocupa, con los directores, de las preparaciones de los cadáveres, y está espuesto á los contagios de las enfermedades que hay allí.

Sr. Villamayor—La Comicion acepta.

Sr. Presidente—Se tendrá por aprobada esta partida con este aumento.

Sr. Crespo—Podemos hacer lo siguiente: suprimir aquí estos «practicantes gefes de clínica», y en vez de «tres practicantes mayores», que se propone en el item 2°, poner cinco; y de esta manera queda bien distribuido el servicio.

Sr. Araujo—La Comision no acepta y pide que se vote.

Sr. Presidente—Se votará solamente el título que es el observado.

Sr. Crespo—Yo propondria, además, 80 pesos para cada uno de los gefes de clínica.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pediria al señor diputado que dejara los sueldos como están, porque esto va á traer alteracion despues, en comparacion con otros sueldos.

Sr. Presidente—Se votarán estas partidas:

«Practicantes, gefes de clínica, sesenta y dos pesos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Quedan englobadas en esta votacion las dos nuevas partidas propuestas por el señor diputado por Entre Rios.

Queda aprobado todo el item.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Lo que se dá por aprobado es lo aceptado por la Comision?

Sr. Secretario—«Practicantes, gefes de clínica,» con 62.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Y el director con el sueldo que tienen los otros, con 83 pesos.

Sr. Presidente—Queda aceptado en la forma indicada.

Sr. Crespo—Creo que quedan los tres directores con mayor sueldo que los gefes de clínicas, y me parece esto inconveniente, desde que los últimos son de mayor categoria.

Sr. Araujo—Pero actualmente tienen mayor sueldo, tambien.

Sr. Crespo—Yo únicamente hago constar que un puesto de mayor categoria, como es el de gefe de clínicas, resulta peor rentado.

Sr. Tagle—Los directores tienen mas, actualmente.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Tambien se podria contestar que, como se aumenta un director, podria bajarse el sueldo á los tres.

Sr. Tagle—Tambien puede decirse que es el sueldo que tienen, actualmente; y esta es la verdadera contestacion.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

El bedel encargado de la Biblioteca y Museo Anatómico, tiene aquí mucho menos sueldo del que trae el presupuesto para el de la Universidad, y no tiene menos trabajo.

Por el contrario, reconcentra mayor cantidad de trabajo, tiene que atender á todas las facultades; mientras que el otro no tiene q' atender sinó á dos, y además, es encargado de la Biblioteca y del Museo Anatómico, que requieren mucho trabajo.

Propongo, pues, que se le ponga el mismo sueldo que tiene el del concejo superior, es decir, noventa pesos.

Sr. Fernandez—La Comision acepta.

Sr. Lainez—Muchas gracias.

—Se acepta el item, con esa modificacion, y se pone en discusion el 4° *Hospital de Clínicas.*

—Varios diputados piden la palabra: el señor presidente la concede al señor Barra, que la ha pedido primero.

Sr. Barra—Voy á permitirme proponer algunas modificaciones, en este item; y espero que las tendrá presente la Comision por lo razonables que son.

En primer lugar, se califica de administrador, simplemente, al de este hospital de clínicas, cuando el decreto de su creacion determina que tendrá un médico administrador.

Esto rebaja un poco la condicion técnica del individuo. Me parece que no responde la partida á los términos del decreto.

Luego, siendo un médico, y un médico muy bien reputado, el que está encargado de esta reparticion, á punto de ser recomendo por el señor Ministro, muy notablemente, en su memoria, seria muy legítimo alzar ese sueldo á 300 pesos.

Sr. Villamayor—La Comision habia modificado esta partida, elevándola á 300 pesos.

Así es que está aceptado la indicacion del señor diputado por la Capital.

Sr. Barra—Como lo habia indicado á la Cámara, sin pretender fatigarla, debo hacer algunas observaciones, tambien, en otros cargos de la misma reparticion.

El contador tesorero desempeña funciones complejas; tiene la contabilidad, los pagos y la responsabilidad del dinero. Por consiguiente, se podria de 110 pesos, elevarle el sueldo á 150.

Sr. Tagle—Eso, no lo acepta la Comision!

Ese empleado está bien rentado.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido al señor diputado por Córdoba que no conteste tan pronto! porque voy á unirme al señor diputado por la Capital, mas tarde.

Sr. Barra—¿Admitiria la Comision esta reforma? La creo muy justa.

Sr. Villamayor—Talvez no se fija el señor diputado que el sueldo ha sido elevado ya; actualmente gana cien pesos este empleado, y la Comision propone ciento diez.

Sr. Figueroa (F. J.)—Ciento diez tiene, por el presupuesto actual!

Sr. Presidente—Hago presente al señor diputado por la Capital que está en discusion todo el item; por consiguiente, debe hacer de una vez todas sus indicaciones.

Sr. Barra—Estoy, precisamente, observando las partidas en particular.

Sr. Presidente—Seria conveniente que hiciera todas sus observaciones en globo.

Sr. Villamayor—Debo decir, sobre la partida á que se ha referido el señor diputado, que la Comision aceptaria elevarla hasta ciento veinte pesos.

Sr. Barra—Está bien, no insisto, para no hacer discusion.

Debo continuar con el mayordomo, que tiene actualmente el sueldo de ochenta pesos; podemos elevarlo á cien.

Sr. Villamayor—¿Pero cuales son las razones que dá el señor diputado?

Sr. Barra—Yo no puedo esplicar todas las funciones de un mayordomo en un hospital que tiene doscientos ó trescientos enfermos, y que es el hospital modelo de la América del Sud, segun está proclamado por todos los hombres de la ciencia. Deben ser funciones muy complicadas.

El trabajo material se paga muy bien en nuestro país, y es probable que este mayordomo tenga que pasar malas noches, en el desempeño de sus funciones.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado; debe hacer completamente todas las indicaciones referentes á las diversas partidas, para que la Comision las acepte ó las rechace.

Sr. Barra—No es esa la forma observada hasta ahora.

Sr. Presidente—Pero no puedo permitir que haya indicaciones en forma de conversacion.

Sr. Barra—Bien, señor. No tengo ya mas que pedir, sinó que se eleve á cien pesos el sueldo de ochenta que tiene el mayordomo, y á treinta el de veinte que tienen adjudicado estos dos ordenanzas.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

La partida 6 del item 7, tiene diez médicos de sala. No hay en el hospital sinó seis salas, para seis servicios. Por consiguiente, pido la reduccion de estos diez médicos á seis, que son los que actualmente están funcionando.

Ya vé la Comision que le economizo cuatrocientos pesos mensuales.

En compensacion, pido, en lugar de tres, cinco practicantes mayores, para los servicios correspondientes, y diez menores.

Así queda completo y bien organizado el servicio: cada servicio tendrá un practicante mayor y dos menores.

Sr. Araujo—La Comision acepta.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Voy á proponer una indicacion á este item 4°, que espero que la Comision va á tener la deferencia de aceptar.

Me refiero al contador-tesorero.

Este empleado tiene un trabajo excesivamente recargado, con bastantes responsabilidades, y el sueldo de que goza actualmente no está en relacion á las funciones que desempeña.

Por consiguiente, me permito pedir á la Comision que lo eleve á la cantidad de ciento cincuenta pesos, porque todos los contadores y tesoreros tiene un sueldo mayor, hay entonces mas razon para que este empleado lo tenga, pues se encuentran ambas funciones reunidas en él.

Es un aumento de cuarenta pesos, es decir, una cantidad módica.

Sr. Perez—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota, y es aceptada.

Sr. Presidente—Habiendo aceptado la Comision el sueldo de 300 pesos para el Administrador, si no se hace oposicion, se dará por aceptada en esa forma.

Se va á votar la partida «Contador (tesorero,) 120 pesos,» puesto que es la primera indicacion que se ha hecho; y en caso de que fuera ésta rechazada, se votará con ciento cincuenta pesos.

—Se vota la partida «Contador (tesorero) $ 120» y es rechazada, aceptándose con 150.

Sr. Presidente—El señor Ministro habia propuesto que se redujera á seis el número de diez médicos, de la partida 6ª.

Como la Comision ha aceptado la reduccion del personal, si no se pide que se vote, se tendrá por aceptada en esa forma.

—Asentimiento.

El señor Ministro tambien ha pedido que la partida 7ª, «Tres practicantes, se modifique estableciéndose cinco.

Esta modificacion tambien ha sido aceptada por la Comision.

Sr. Solveyra—Yo creo que á estos seis médicos, deberia establecérseles el sueldo de cien pesos, en atencion al recargo de quehacer que tienen.

—Apoyado.

Sr. Lainez—He apoyado la indicacion del señor diputado para que se asigne el sueldo de cien pesos á los médicos, porque la creo justa.

Sr. Araujo—Algunos miembros de la Comision aceptamos que se eleve el sueldo de los médicos a cien pesos?

Sr. Leguizamon (L.)—Estos médicos tienen además, otro sueldo como profesores.

Sr. Malbran—Yo tambien tengo entendido eso.

Sr. Lainez—No, señor, no tienen mas sueldo que este.

—Se vota la partida: «6 médicos á ochenta pesos,» y es aceptada.

Sr. Presidente—Para el ordenanza se pondrán 30 pesos.

Creo que la Comision acepta.

Sr. Villamayor—Sí, señor.

Sr. Presidente—Se dará por aprobado así. Si no hay oposicion queda sancionado el resto del item.

—En discusion el item 5° *Facultad de ciencias físico matemáticas.*

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Voy á proponer que en lugar de 50 pesos tenga 70 el bedel. Ya los otros tienen 90. El trabajo no es menor, y la molestia ha de ser mucho mas grande por lo mismo que sea menor el número de estudiantes.

Sr. Villamayor—La Comision acepta.

—Queda aprobado el item con la modificacion indicada por el señor diputado Lainez.

—Item 6°. *Universidad de Córdoba—Concejo Superior.*

Sr. Secretario—Aquí la Comision ha agregado un ayudante con 40 pesos, como partida 4ª.

Sr. Presidente—Haciendo presente que la habia omitido por equivocacion de cópia.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Voy á proponer que dos partidos de las que aquí figuran se dividan en tres, haciendo la separacion de las funciones correspondientes á los empleados.

Esas partidas son las siguientes: Secretario contador y bibliotecario-tesorero.

Creo que estas denominaciones son incorrectas por acumular en un mismo individuo funciones de muy diversa índole.

Propongo que dichas partidas sean divididas en esta forma: 1°, Secretario general; 2°, Contador y Tesorero: 3°, bibliotecario.

Exigir que el Secretario de una universidad sea á la vez contador, es por demas inconveniente: puede ser un escelente secretario, pero no es difícil que sea á la vez un mal contador.

No es posible tampoco obligar á que el que tenga condiciones para lo uno, las tenga tambien para lo otro.

Por otra parte, me estraña mucho que se haya variado en este item de la Universidad de Córdoba el sistema seguido en el item relativo á la Universidad de Buenos Aires, que tiene un Secretario, un tesorero y además un bibliotecario, sin acumular estas diversas funciones en solo dos personas.

Para que dejemos, pues, las cosas organizadas como deben ser, quitándoles la forma ridícula que traen, propongo las siguientes partidas: Secretario general, ps. 120 (lo mismo que tiene), contador y tesorero ps. 70; bibliotecario pesos 83, (que tambien es lo que tiene).

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

La Comision, señor presidente, no ha modificado en esta parte el presupuesto remitido por el señor Ministro, que ha hecho las subdivisiones de la manera que la Cámara conoce.

Sr. Ocampo—Están hechas hace muchos años.

Sr. Figuerroa (F. J).—No es razon!

¡Son muy originales á veces las razones del señor diputado!

Sr. Villamayor—Me parece que las razones que espone el señor diputado para fundar la separacion de estos empleos, no son del todo atendibles.

Si el secretario tuviera un cúmulo tal de trabajo que no pudiera desempeñar tambien las funciones de contador, comprenderia entonces que se hiciera esta subdivision; pero no sucediendo esto, y existiendo hoy un em-

pleado que desempeña ambas funciones, no veo razon alguna para hacer la separacion que se pide.

El señor diputado decia que un empleado podia tener las mejores condiciones para secretario, y ninguna buena para ser contador.

Sin embargo, á eso le observo que bien se puede buscar una persona que reuna las condiciones necesarias para ser un buen secretario y un buen contador.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es decir: médico abogado.

Sr. Villamayor—No, señor; no se trata de funciones tan importantes y tan distintas.

El puesto de contador no es un empleo que requiere muchas condiciones ni que exija mucho trabajo al que lo desempeña.

Hay muchos contadores, en otras reparticiones, que no tienen mayor sueldo que el de este Consejo Superior, y tienen sin embargo mucho trabajo.

Cree pues, la Comision, que puede perfectamente desempeñarse estos empleos, uniendo las dos atribuciones, la de contador y secretario, lo mismo que la de bibliotecario y tesorero, porque no se necesita condiciones especiales para ser bibliotecario, sobretodo bibliotecario de un consejo como este....

Sr. Figueroa (F. J.)—Es de la biblioteca de la Universidad!

Sr. Villamayor—Apesar de eso no necesita trabajar constantemente.

Sr. Cárcano—Pido la palabra.

Quiero significar, señor, que tan justa es la mocion del señor diputado Figueroa, que actualmente el secretario no desempeña las funciones de contador de la Universidad, ni tampoco el bibliotecario desempeña las funciones de tesorero, porque es imposible que puedan llenar todos los deberes con la prontitud y con el celo que requiere un establecimiento de ese género.

Actualmente la Universidad paga, con sus fondos propios, un contador, el cual lleva toda la parte de contabilidad que se refiere á la Universidad.

Queria, además de manifestar mi conformidad á las indicaciones del señor diputado por Córdoba, hacer otra, que espero que la Comision se dignará aceptar.

En la biblioteca de aquella Universidad, biblioteca que es la mas importante de Córdoba, no existe mas que un empleado. Este permanece en su puesto desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde—es una biblioteca que tiene mucho movimiento—y apenas goza el sueldo de ochenta y dos pesos.

Yo me permito indicar que se eleveá cien pesos, que siquiera se acercaria mas á la remuneracion que debe tener este empleado, que, como digo, tiene ocupadas todas las horas del dia.

Sr. Villamayor—Qué es lo que propone el señor diputado?

Sr. Cárcano—Lo mismo que propone el señor diputado Figueroa, y además que el sueldo del bibliotecario se eleve á 100 ps.; porque es un empleado que no puede trabajar en otra cosa, pues tiene ocupadas, como he dicho, todas las horas del dia.

Sr. Tagle—La mayoria de la Comision acepta las indicaciones.

Sr. Argento—Hago mocion para que se cierre el debate.

—Se vota esta mocion y se aprueba.

Sr. Presidente—Habiendo aceptado la Comision, se votarán las partidas tales como se proponen.

—Se lee:
Un Secretario General....pesos 120.
Contador y Tesorero....ps. 70.
Bibliotecario... 100.

—Se votan estas partidas y se aprueban.

Sr. Presidente—Queda aprobado el resto del item.

—Se dan por aprobados los items 7°: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*; y 8°: *Facultad de Ciencias Médicas*.

—En discusion el item 9° *Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas*

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Creo que hay un error en este item, que debo hacer notar.

Los profesores de esta Facultad, segun lo espresa el ministerio y segun el presupuesto vigente, tienen un sueldo, por contrato, de 207 pesos. El P. E., en su presupuesto, los presenta con 157 pesos, poniendo al final del item una partida que dice: «para llenar los contratos, 57 pesos»; es decir, les señala 207 pesos.

Pero la Comision admite el sueldo de 207, y ademas agrega la partida de 57 pesos para llenar el contrato; es decir les da 261 pesos, sueldo que no tiene ningun profesor.

Entonces debe existir un error aquí.

Sr. Villamayor—En efecto, hay error.

Sr. Presidente—Entonces se suprimirá esa partida.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Voy á hacer una indicacion respecto á la partida 14, que dice: «Para atencion y fomento del Museo Antropológico, 150 pesos.»

Aquí ha de haber tambien un error, pues debe decir: «Director del Museo Antropológico, 150 pesos», porque hay un director de este museo que está actualmente en formacion.

Tengo antecedentes de que viene propuesto por la la Facultad correspondiente, este director, que existe y que debe existir.

Además, debe votarse una partida para gastos de instalacion del museo.

Propongo, pues, la correccion siguiente. «Director del Museo Antropológico, 150 pesos: Gastos de instalacion, 50 pesos.

Este museo se está por instalar recien. Por consiguiente, los gastos en el año entrante tienen que ser mucho mayores que en los subsiguientes. Despues podrá reducirse la partida.

Creo que el señor Ministro habrá notado que hay error en el despacho de la Comision.

Sr. Villamayor—No hay error: la Comision ha aceptado la cantidad propuesta por el P. E.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Segun el proyecto del P. E., se asigna 100 pesos para atencion y fomento del Museo Antropológico. La Comision ha aumentado la partida á 150 pesos. Pero, ¿cómo ha hecho ese aumento sin apercibirse de que se trataba de un sueldo y no de un gasto? ¿Es sueldo, ó es gasto?

Sr. Tagle—Pero el señor diputado debe leer la partida, y verá lo que dice!

Sr. Lainez—Dice: «Para atencion y fomento del Museo Antropológico.»

Sr. Tagle—Entonces no es sueldo.

Sr. Lainez—Justamente, es lo que estoy diciendo. Si tuviera mas paciencia me hubiera entendido.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es una equivocacion del señor Ministro y de la Comision.

Sr. Tagle—No hay aquí equivocacion.

Sr. Lainez—Yo he de votar como lo propone la Comision. Me parece que 100 pesos es poco; 150 es bastante, pero no como sueldo.

Sr. Tagle—Si no lo ha propuesto como sueldo!

Sr. Lainez—Este Museo no necesita Director, porque el encargado es uno de los profesores de la Facultad.

Por consiguiente, votaré para que se mantenga los 150 pesos para atencion y fomento del museo, y de ninguna manera como sueldo para nadie.

Sr. Figueroa (F. J.)—El Museo Antropológico no esta á cargo de ninguno de los catedráticos de la Facultad. Estos no tienen mas obligacion que dictar sus cátedras y atender el museo correspondiente á cada una de ellas.

El Museo Antropológico esta completamente aparte; recien se esta creando.

El Director tiene que existir el año entrante, y así viene proyectado en el presupuesto que se ha mandado al señor Ministro, por la Facultad respectiva.

Pero, en cuanto á los gastos de instalacion, me parece que no se puede votar menor cantidad que la que fija este proyecto.

Sr. Argento—Hago mocion para que se cierre el debate.

Sr. Presidente—Se votará la partida tal como la propone la Comision. En seguida, si fuese rechazada, se votarán las dos partidas indicadas por el señor diputado por Córdoba.

—Se vota: «Para la atencion y fomento del Museo Antropológico: ps. 150 m|n. y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—No habiéndose observado otra partida, queda aceptado el item.

—Se dá lectura del item 10: «Academia de Ciencias.»

Sr. Cárcano—Pido la palabra.

Aquí figura el presidente de la Academia de Ciencias con ochenta pesos, y el secretario con ciento cuatro.

Es decir, que el presidente de la Academia de Ciencias, que lleva á cabo publicaciones que reflejan su actividad y que nos hace conocer ventajosamente en Europa, gana un sueldo menor que el secretario.

Por esto, pues, para que este empleado no permanezca inferior al sueldo del secretario, pido que se le aumente, siquiera, su sueldo á 125 pesos.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Debo hacer notar al señor diputado que los 80 pesos que tiene aquí el presidente de la Academia de Ciencias es un sobre sueldo al que tiene como profesor.

La Academia de Ciencias no es mas que el conjunto de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y no tiene otra obligacion que reunir en sus secciones particulares para la publicacion de ese Boletin que mensualmente se reparte.

Me parece que con 80 pesos está con exceso retribuido el trabajo que se toma este señor, por la presidencia de la Academia, y por revisar, cuando no confie en el secretario, los originales que se inserten en el Boletin.

Si nosotros admitimos que por estension de facultades,—porque no es otra cosa—estas presidencias de Academias, tengan mas de 80 pesos, llevándolas á 125, les quitamos el carácter de sobresueldo, para darles el de sueldo; y entonces resultará que este es poco.

Así, pues, creo que este empleado está perfectamente bien retribuido con 80 pesos.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

El señor diputado que la deja ha dado razones que iba á esponer la Comision. Se trata de un empleo honorario, que lo desempeña un profesor que tiene dos cátedras.

Sr. Cárcano — Esa es una razon del momento.

Pero puede suceder mañana que la Academia no se componga de profesores de la Universidad y que se nombre como presidente á uno de sus miembros activos, q' no desempeñe ninguna cátedra; tendríamos entonces, que este no seria un sobresueldo, sinó un sueldo ínfimo, inferior al del Secretario.

Por esta razon, pido que se le asigne siquiera 125 pesos, para diferenciar su sueldo del que tiene el Secretario, y para corresponder mas equitativamente á su trabajo y á la categoria que ocupa en ese cuerpo.

Sr. Lainez—Voy á estenderme á otra consideracion brevísima, para contestar al señor diputado.

En el año pasado, este puesto tenia 52 pesos; hoy tiene 80.

Quien lo ocupa desempeña además dos cátedras en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que le dan 414 pesos, que, agregados á los 80, suman 494 pesos.

Sr. Cárcano—Mañana puede dejar de ser catedrático.

Sr. Lainez—Mañana pueden suceder muchas cosas y para eso estamos aquí, en todo caso.

Para el trabajo que tiene el presidente de la Academia de Ciencias, que no se reune sinó muy raras veces...

Sr. Cárcano—Hay las publicaciones.

Sr. Lainez—Que pesan sobre el Secretario, como sucede siempre.

Sr. Cárcano—Sobre el presidente.

Sr. Lainez—El sueldo de 494 pesos, es escesivo para el hombre de ciencias mas eminente de la República.

Sr. Cárcano—No lo tiene como presidente de la Academia, sinó como catedrático.

Sr. Presidente—Se votará la partida observada como lo propone la Comision.

—Es aprobada en esa forma, como tambien las partidas restantes.

—El Item 11 «Observatorio Astronómico», es aceptado sin observacion.

—En discusion el 12 «Oficina Meteorológica».

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

La Oficina Meteorológica ha funcionado, hasta ahora, bajo la direccion gratuita del señor Gould, Gefe del Observatorio Astronómico.

Pero, en prevision de que, alguna vez tenga que dejar el país, como desgraciadamente quizá suceda, el señor Gould ha estado preparando, durante varios años, á un individuo que lo sustituye en estos trabajos.

Me pide despues de mandado el presupuesto, que proponga á la Cámara un director de la oficina con 250 pesos.

Sr. Villamayor—La Comision acepta.

Sr. Ministro de J. C. é I. P. — Además, la Oficina Meteorológica, que ha sido una dependencia hasta ahora del Observatorio, necesita independencia, porque los trabajos han aumentado considerablemente.

Pido, por lo tanto, aumentar á la cantidad de 300 pesos la partida para impresiones y una partida de 500 pesos para la adquisicion del local é instalacion de la oficina.

Esto es indispensable.

—Se aprueba el item con las modificaciones propuestas por el señor Ministro.

Sr. Olmedo — Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyada esta mocion, se vota y es aprobada.

—En consecuencia, se levanta la sesion.

—Son las 6 y 10 p. m.

Cámara de Senadores

6ª Sesion de proroga de Octubre 9 de 1884

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—I Despacho de Comision y consideracion del proyecto de ley de P. E., por el que se solicita autorizacion para invertir la suma de diez mil pesos en la impresion de las Memorias del Diccionario Geográfico Estadístico de la República (Se sanciona) —II Crédito Suplementario al Presupuesto de I. P. por la suma de 171,178.41, destinada al pago de los espedientes que se detallan. (Se aprueba).

Señores senadores: *Alvear, Baibiene, Baltoré, Cambaceres, Carrillo, Cortés, Cello, Dávila, Febre, Gelabert, Igarzábal, Juarez Celman, Mendoza, Moyano, Navarro, Nougués, Oliva, Ortiz, Santillan*

En Buenos Aires, 9 de Octubre de 1884 reunidos en su Sala de Sesiones, el Sr. Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Avellaneda, Barros, Civit, del Valle, Rodriguez, Rojas y Zapata, con licencia; y con aviso los Sres. Bárcena, Gil, Pizarro, Rocha, y Santillan con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 8 del corriente (quinta de próroga) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

Despacho de Comision

La de Hacienda en el mensage y proyecto de ley del P. E., relativo á la adquisicion de un terreno adyacente al cuartel de Artilleria en el Parque 3 de Febrero. (A la órden del dia).

Orden del dia

Honorable Senado:

Vuestra Comision Auxiliar de Hacienda ha tomado en consideracion el Mensage y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, incluido en el Decreto de próroga, por el que solicita se le vote la suma de diez mil pesos moneda nacional, para la impresion de los trabajos que en él se especifican, y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja le presteis aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Octubre 6 de 1884.

Moisés Oliva—Gerónimo Cello.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez mil pesos:

1° En la publicacion por la imprenta del Departamento de Agricultura, de las Memorias presentadas al Poder Ejecutivo en virtud del decreto de Abril 1° de 1880, y en los premios que el mismo determina.

2° En la impresion del Diccionario Geográfico Estadístico de la República, que prepara el doctor don Mariano Felipe Paz Soldan.

Art. 2° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para poner á disposicion del Dr. Paz Soldan el número de ejemplares de esa obra que considere conveniente.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará á la presente Ley.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irigoyen.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1884.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Habiendo resuelto el Honorable Congreso concurrir á la realizacion de la Exposicion Continental de Buenos Aires, creyó conveniente el Poder Ejecutivo para que se apreciasen debidamente los productos exhibidos, la redaccion de Memorias descriptivas de las provincias, y con ese fin se ofrecieron premios por decreto de Abril 1° de 1880, á los trabajos de ese género que resultasen mas completos.

Diversas Memorias se presenta con arreglo á los programas formulados por el Departamento de Agricultura, y una vez que el Jurado se expidió sobre el mérito de ellas, se solicitó de V. H. la autorizacion para publicarlas.

En esa ocasion el Poder Ejecutivo tuvo el honor de manifestar que en el decreto de 1880 se ofrecian medallas, diplomas de honor y un número de ejemplares á las Comisiones redactoras de las Memorias premiadas, y que creia justo cumplir esa promesa, á los que realizaron con empeño esos trabajos. Además, el Gobierno de Tucuman habia ordenado la impresion de la Memoria de esa Provincia, remitiendo la cuenta de su importe, que ha sido abonada por el Gobierno Nacional en virtud de la ley sancionada en el corriente año. Teniendo en cuenta lo espuesto, el Poder Ejecutivo solicita de V. H. los fondos necesarios para cumplir el decreto recordado de 1880, y para ordenar la impresion de las demás Memorias que le han sido presentadas.

Ellas contienen datos interesantes sobre los elementos de progreso peculiares de cada Provincia los que; una vez conocidos, contribuirán á atraer la inmigracion, y á dirigirla á los puntos donde pueda radicarse en condiciones convenientes, objetivos que han preocupado á los poderes públicos de la Nacion, como requisitos de su engrandecimiento.

Perseverando en esos propósitos el Poder Ejecutivo aceptó el ofrecimiento del distinguido ciudadano peruano Dr. don Mariano Paz Soldan, quién, deseando corresponder á las merecidas atenciones de nuestros compatriotas, con un libro digno de su reputacion ha puesto á disposicion del Gobierno el Diccionario Geográfico Estadístico de la República, que prepara, y del que ha terminado ya la parte que comprende los territorios nacionales.

Esta obra resumirá las informaciones que existen sobre nuestro país en distintas publicaciones, muchas de ellas agotadas, y es de esperar que hará conocer en sus detalles la poblacion, producciones, riqueza y demás datos estadísticos referentes cualquier punto del territorio.

El Dr. Paz Soldan ha desempeñado altos puestos públicos en su país, y es conocido como publicista laborioso é ilustrado, por obras de importancia, entre las que debe mencionarse el Diccionario Geográfico Estadístico del Perú.

En posesion de estos antecedentes, el Poder Ejecutivo confia en que esa obra será completa, y espera del Honorable Congreso la sancion del Proyecto de Ley que somete á su consideracion, autorizando la inversion de la suma de diez mil pesos en la publicacion del Diccionario y de las Memorias descriptivas que quedan espresadas.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Bernardo de Irigoyen

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Cello—Pido la palabra.

Como se vé, señor Presidente, por el texto mismo del artículo, dos clases de obras son las que se van á hacer con la cantidad de diez mil pesos que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir en ellas; la primera es la impresion de las Memorias descriptivas de todas las provincias de la República Argentina, trabajos que fueron enviados por el Poder Ejecutivo, en virtud del decreto de 1° de Abril de 1880. Todas ó casi todas las provincias, hicieron estos trabajos en cumplimiento del mencionado decreto, y fueron ellos presentados al Poder Ejecutivo.

Ha habido algunos Estados, como el de Santa Fé, en el que se hicieron dos obras á la vez; una, por el señor Carrasco, que ya ha sido impresa por cuenta del Poder Ejecutivo, y otra por una Comision nombrada por el Gobierno de Santa Fé, que todavía no se ha hecho imprimir.

A este respecto no hay nada que hacer sino autorizar al Poder Ejecutivo, para que invierta los fondos suficientes para dar cumplimiento á lo que ordena el decreto á que me he referido ántes.

La segunda parte tiene por objeto autorizar la impresion de un Diccionario Geográfico Estadístico de la República que el señor Lolpan está preparando, teniendo ya hecho gran parte de él.

Ofrece este señor al Poder Ejecutivo Nacional hacer la entrega de esta obra sin pedir remuneracion alguna, pero con la condicion de que el Gobierno se encargue de la impresion.

La importancia de esta obra no hay necesidad de demostrarla, porque es palpable y evidente. Todas las naciones del mundo se ocupan de hacer escribir obras de esta naturaleza con el objeto de difundir fuera de sus territorios el conocimiento verdadero de sus riquezas naturales y artificiales, para buscar así la afluencia de la inmigracion que necesitamos nosotros.

La Comision, pues, en vista de la conveniencia que hay en ello, no ha tenido inconveniente en despachar este asunto en la forma que lo ha hecho, pidiendo al Honorable Senado se sirva prestarle su sancion.

—Puesto á votacion el proyecto se aprueba tanto en general como en particular.

II

Honorable Señor:

Vuestra Comision Auxiliar de Hacienda ha considerado el Mensage y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, abriendo un crédito suplementario al Presupuesto de Instruccion Pública por la suma de $ 171,178.41 cts. moneda nacional, destinada al pago de los espedientes que se detallan en el espresado proyecto, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion.

Sala de Comisiones, Octubre 6 de 1884.

Gerónimo Cello—Moisés Oliva—D. B. Dávila.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento de Instruccion Pública, por la suma de *ciento setenta y un mil ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos nacionales* destinada á satisfacer los gastos que á continuacion se detalla.

1° Para el ensanche y refacciones del edificio que ocupa la Escuela Normal de Varones de Catamarca	9779 12
2° Para la terminacion de las obras de ensanche y refaccion del edificio que ocupa la Escuela Normal del Paraná	28993 31
3° Para la refaccion y ensanche del edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Rioja	7418 16
4° Para el ensanche y refacciones del edificio que ocupa el Colegio Nacional del Uruguay	31885 36
5° Para el ensanche y refacciones del edificio que ocupa el Colegio Nacional del Rosario	5055 03
6° Para el ensanche y refacciones del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero	27055 24
7° A Angel Callegari y Ca., por trabajos de albañilería practicados en el Colegio Nacional de la Capital	258
8° A Pedro Ramos, por suministro de libros y útiles de enseñanza á la Escuela Normal de Maestras de Córdoba	2097 90
9° A José Moss, por trabajos de carpinteria ejecutados en el Colegio Nacional de la Capital	2765 86
10. A Pedro Ramos, por libros y otros útiles de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras del Uruguay	2210 40
11. A Silvio C. Amadeo, en representacion de Andrés Ciérice, por intereses moratorios de las obras de refaccion ejecutadas en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, al 6 por ciento anual sobre el importe total	421 17
12. A Pedro Ramos, por libros y útiles de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras del Uruguay	1851 08
13. A Pedro Ramos, por libros y útiles de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Córdoba	3700 27
14. Al mismo, por libros, útiles y otros objetos de enseñanza suministrados al Colegio Nacional del Uruguay	3740 27
15. A Andrés Simonazzi y Cia., por obras de refaccion ejecutadas en el edificio del Hospital de «Clínicas» de la Capital	7010 89
16. A Pedro Ramos, por libros, útiles y otros objetos de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Córdoba	6682 94
17. A la Compañía Nueva «Gas Buenos Aires», por suministro de gas á la Escuela Normal de Maestras de la Capital durante el 2° semestre de 1883	71 29
18. A Pedro Ramos, saldo de cuenta por libros, útiles y otros objetos de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Mendoza	1994 80
19. Al mismo, por instrumentos suministrados al Colegio Nacional del Uruguay	542 60
20. Al mismo, por libros, útiles y otros objetos suministrados al Colegio Nacional de Tucuman	1883 80
21. Al mismo, por libros, útiles y otros objetos suministrados á la Escuela Normal de Maestras de San Juan	2566 70
22. Al mismo, por suministro de instrumentos, libros, sustancias químicas y otros útiles de enseñanza al Colegio Nacional de Salta	4779 01
23. Al mismo, por libros, útiles y otros objetos de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.	8842 18
24. A la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, para pago á cuenta de las obras de refaccion ordenadas en el edificio de ese Establecimiento	700
25. A Pedro Ramos, por artículos suministrados al Colegio Nacional de Córdoba	352 60
26. A Juan Poggi, por pasages suministrados al Ministerio de Instruccion Pública	96
27. A Pedro Ramos, por varios artículos y métodos de música suministrados al Colegio Nacional de Córdoba............	874 80
28. A Pedro Ramos, por libros, útiles y otros artículos de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Catamarca........	6346 07
	$ m|n. 171178 41

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

E. Wilde.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1884.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo viene á solicitar de V. H. la sancion del adjunto Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Instruccion Pública por la suma de *ciento setenta y un mil ciento setenta y ocho pesos cuarenta y un centavos nacionales*, destinada al pago de los espedientes que acompaña, de los que unos tienen origen en gastos autorizados que no han sido satisfechos por falta de recursos dentro de la Ley de Presupuesto vigente y otros responden á la ejecucion de trabajos urgentemente reclamados por necesidades premiosas del servicio público.

V. H. tendrá oportunidad de notar que de esos espedientes, algunos se refieren á obras de ensanche ordenadas ó que es indispensable ordenar en varios establecimientos de instruccion secundaria y normal, como los Colegios Nacionales del Rosario, del Uruguay y de La Rioja y las Escuelas Normales del Paraná, de Catamarca y de Santiago del Estero, y que la casi totalidad de los restantes corresponden á la provision de libros, aparatos, intrumentos y otros elementos de enseñanza, pedidos segun las respectivas necesidades por los catorce Colegios Nacionales y por las diez y nueve Escuelas Normales de la República.

Al ilustrado criterio de V. H. no puede ocultarse la razon porque las partidas del Presupuesto General no han sido suficientes para hacer frente á todos los gastos exigidos.

La instruccion pública adquiere felizmente para el país, notable desarrollo en cada año que trascurre.

De un estremo á otro de la Nacion, lo mismo en las ciudades que en los pueblos de campos y territorios federales, el número de las escuelas comunes crece constantemente, la concurrencia de alumnos se duplica y como consecuencia lógica, se dobla la cifra de los niños que acuden á las Escuelas Normales y á los Colegios Nacionales en prosecucion de los estudios emprendidos.

Resulta de aquí que los edificios que antes tenian capacidad bastante para el funcionamiento regular de esos establecimientos, no lo tienen hoy, y es forzoso proveer sin demora á su ensanche, so pena de cerrar sus puertas á centenares de jóvenes y condenarlos á la ignorancia por falta de local donde darles la instruccion que buscan.

Y lo mismo que sucede con los edificios, pasa con los útiles de enseñanza y muebles de que dichos establecimientos necesitan, cuya provision representa doble valor del que antes importaba, puesto que responde á un número de alumnos dos veces mayor.

Además, durante el corriente año se han establecido las cinco nuevas Escuelas Normales, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, en Córdoba, San Luis, Corrientes, La Rioja y Jujuy; y como la Ley mencionada no ha votado sinó los fondos escasamente necesarios para costear su personal docente, ha sido indispensable tomar á crédito todo lo que se requiere para plantear y dotar convenientemente esos establecimientos que desde el primer dia han dado resultados muy satisfactorios.

Tal es la esplicacion sencilla y natural del crédito suplementario que autoriza el adjunto proyecto, cuya sancion se permite el Poder Ejecutivo recomendar á V. H.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Eduardo Wilde.

Sr. Presidente—Esta en discusion general.

Sr. Cello—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo administrando los establecimientos de educacion de la Nacion que estan á su cargo, ha invertido sumas fuera del presupuesto, porque era necesario para la conservacion de los mismos.

Por otra parte, la enseñanza misma ha reclamado la inversion de cantidades de dinero para proporcionar útiles unas veces para la comodidad de los alumnos de los establecimientos, y otras, para el uso propio de la instruccion como ser papel, tinta, etc.

Como el Poder Ejecutivo se ha encontrado con que en el Presupuesto no tiene las cantidades suficientes para hacer estas imputaciones, y no pudiendo proceder por sí mismo, ha ocurrido al Congreso pidiendo se le autorice para invertirlas y la Comision, habiendo revisado los espedientes que componen las partidas por los que se abre este crédito de $ 171,178.41, ha encontrado que los gastos hechos están perfectamente comprobados, unas veces examinando las cuentas de los albañiles, carpinteros, etc., y, otras, las de los libreros, casas de música, cuyas cuentas están con los recibos correspondientes de los directores ó directoras de los Colegios Normales ó Nacionales de la República; y en vista de estar conformes las partidas con la liquidacion hecha por la Contaduría, la Comision no ha tenido inconveniente en aconsejar la sancion de este proyecto.

Sr. Baibiene—Pido la palabra.

Al leer este proyecto cuando fué puesto á la órden del dia, me llamaron muy sériamente la atencion las partidas de que consta este crédito suplementario que pide el P. Ejecutivo, y me llamó tambien la atencion que se hallára en él algunos que no pueden llevar ese nombre sino el de créditos estraordinarios, porque la cantidad de pesos que los forman responden a un gasto hecho fuera del presupuesto, no autorizado ni previsto por él, como son estas construcciones que se han hecho en varias provincias. Tampoco me esplico estos exorbitantes gastos de libros que deben constituir bibliotecas en cada una de las Escuelas ó Colegios para los cuales han sido destinados, esas bibliotecas que no han podido formarse sin la prévia autorizacion del Congreso, así como tampoco ha podido hacerse el gasto de estas construcciones valiosas de que se trata en el proyecto.

Así, por ejemplo, se dice aquí en el inciso 1° «Para el ensanche y refaccion del edificio que ocupa la Escuela Normal de Varones de Catamarca, pesos 9,779.12 centavos.» Sobre esta partida no tendria observacion que hacer porque todo tiene un valor relativo en las cosas humanas, y estos 9,000 pesos son verdaderamente una bicoca relativamente á lo que se gasta para las refacciones y construcciones del mismo género, principalmente para lo que se gasta en libros, que es lo que mas choca al espíritu.

No hago, pues, observacion alguna á los 9,000 pesos del inciso 1°, y supongo que esas refacciones hayan podido costar eso y que ellas hayan sido reclamadas por el estado ruinoso del edificio, porque no pudiera funcionar el establecimiento, y fuera entonces necesario ponerlo en condiciones para prestar el servicio á que está destinado.

«Para la terminacion (dice el inciso 2°), de las obras de ensanche y refaccion del edificio que ocupa la Escuela Normal del Paraná, pesos 28,993.31 centavos.»

Pero, señor Presidente, con esta suma, que es lo mismo que 29.000 pesos, en donde los materiales de construccion son tan baratos, como lo son generalmente en toda la República Argentina, hay para construir un nuevo y grandioso edificio para Escuela Normal, porque una escuela de estas, es menester tenerlo bien presente, no va á ser concurrida por numerosos alumnos ó alumnas, como lo son los otros establecimientos de educacion: asisten á ellas únicamente los que se dedican á la carrera del magisterio; y se le ocurre á cualquiera, que un edificio destinado á este ramo especial de enseñanza no puede insumir por muy suntuoso que haya de hacerse, una cantidad tan grande como esta de 29,000 pesos y mucho menos cuando ya existia ese edificio y no se trata sinó de refacciones y ensanche.

Esto en cuanto á la suma que, indudablemente, es exagerada.

En cuanto á la manera de hacerse el gasto, creo que es tiempo de que el Congreso diga algo á este respecto, no solo por bien del país, sinó por bien del Ejecutivo mismo, que estoy seguro que en muchos de estos gastos cede á exigencias premiosas de los amigos para que estas construcciones se hagan cuanto antes, á fin de no tener que pasar por las vicisitudes de una discusion detenida en el Congreso, para que se vote una obra de estas que el Poder Ejecutivo de una plumada puede decretar.

Esto no es, propiamente hablando, un crédito suplementario: es un gasto estraordinario hecho, no comprendido en aquellos de que trata la Constitucion, cuando faculta al Poder Ejecutivo para que los pueda hacer; es la construccion de edificios que se ensanchan, que se embellecen, á los cuales se les dá mayores comodidades, gastándose en ellos muchísimo dinero, cosa que no ha debido ni ha podido hacerse sin la prévia sancion del Congreso, y que no era urgente ni indispensable hacerlo en este año ni en el próximo, sinó cuando el Congreso lo hubiera decidido.

Tengo, pues, que hacer estas dos observaciones, á mi juicio, de mucho peso, á estas partidas, y me parece que ha de suceder lo mismo con la mayor parte de las demás.

«Para la refaccion, (dice el inciso 3°), y ensanche del edificio que ocupa el Colegio Nacional de La Rioja, 7,418.16.»

Esta es una pequeña partida comparada con las demás.

«Para el ensanche y refaccion del edificio que ocupa el Colegio Nacional del Uruguay (dice el inciso 4°), 31,835 36 pesos».

Treinta mil y treinta mil son sesenta mil pesos gastados en refacciones y ensanches de edificios.

Sr. Cello—Son como 90,000 pesos lo gastado para esta clase de obras.

Sr. Baibiene—No es esto lo que necesita Entre-Rios, esta provincia no necesita edificios de mayor capacidad que los que ya tiene para la instruccion secundaria, como el Colegio Nacional, para la educacion de alumnas maestras, como la Escuela Normal del Paraná: lo que necesita Entre-Rios es que se supriman los derechos de esportacion, para que se vea libre de este grávamen oneroso é injusto la principal de sus industrias; y no gastos de este género, exorbitantes, injustificados, porque no tiene Entre-Rios la poblacion suficiente como para mandar alumnos á edificios tan considerables en estension y capacidad.

Los existentes eran muy bastantes para educar una gran cantidad de jóvenes de la República entera, cuando los Colegios Nacionales solamente existian en Córdoba, en Buenos Aires y en Entre-Rios. Ahora está Entre-Rios completamente solo para dar instruccion á sus niños, y no ha crecido mucho la poblacion de aquella provincia desd entonces á esta parte.

¿A qué responden, pues, estos gastos exorbitantes y hechos así, con esta premura de gente que se ahoga, y que es indispensable socorrer?

Voy á ocuparme de las otras partidas. Entran aquí las partidas por libros, y parece que hay un único proveedor de libros en la República, y que esta proveeduria adquiere estos artículos á precios verdaderamente fabulosos.

No diré nada de la primera que se presenta en el proyecto de ps. 2097.90 para libros y útiles de enseñanza de la Escuela Normal de Maestras en Córdoba. Esa Escuela debe ser concurrida por un número considerable de alumnas, y aunque 2097 ps. es una cantidad para formar una buena biblioteca, no haré observacion, por aquello que ya dije ántes, que todas las cosas tienen un valor relativo y 2097 ps. son humo de paja en relacion á otras cantidades que figuran mas abajo....

Sr. Juarez Celman—Supongo que entre esos útiles habrá bancos, porque de lo contrario 2000 ps. es una suma bastante fuerte si es para libros solamente.

Sr. Baibiene—Quizá entre tambien alguna parte de mobiliario. De todos modos, esta cantidad no me parece exajerada tratándose de Córdoba, una de las principales y mas pobladas ciudades.

«Al mismo Sr. Ramos, por libros y otros útiles de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, pesos 2210.40.»

Paso tambien esta partida.

«Al mismo Sr. Ramos, por los mismos artículos para la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, ps. 1854.»

Con la anterior son 4000 ps. Yo quiera saber si en estos útiles entra el mobiliario para ese establecimiento de educacion, ó si se refiere solamente á útiles de enseñanza, como globos, mapas, lapiceras, tinta, papel y todas esas cosas que cuestan muy poco dinero....

Sr. Cello—Cajas de compaces, tira-lineas, semi-circulos, etc.....

Sr. Baibiene—Para las Escuelas Normales de Maestras donde no se vá á estudiar agrimensura....

Sr. Cello—Se estudia Historia Natural: Botánica, Mineralogia y Zoologia: para todos esos ramos se requieren útiles especiales.

Sr. Ortiz—Entran bancos tambien.

Sr. Baibiene—«A Pedro Ramos por libros y útiles de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras, 3700 ps.»

Sr. Cello—Hay un piano que cuesta 400 y tantos pesos y otro tambien mandado á Catamarca.

Sr. Baibiene—Me encuentro ya con que para la Escuela Normal de Maestras de Córdoba se han invertido ya en libros y útiles, quitelo al Sr. Senador, 500 del piano, otros 500 por mobiliario, quedan pues 4000 y tantos patacones; pero señor, los libros son baratisimos desde que la mecánica interviene desde la impresion hasta la última mano que se le dá.

Para poner un ejemplo el Diccionario de Larousse se vende aquí por 4000 ps. papel y consta de 16 enormes tomos perfectamente encuadernados. De modo que cada tomo viene á costar 15 patacones. De estos libros pequeños de enseñanza, obritas didácticas de poca monta, cuyo tiraje se hace por centenares de miles de ejemplares, porque estan destinados á proveer á las escuelas, valen baratísimos. ¿Y cuantos centenares de miles de estos libros se pueden comprar por una suma de cuatro á cinco mil patacones?

Hay con esta suma para cada una, para todas las Escuelas Normales que no tienen por la ley, segun entiendo, obligacion de proveer de libros y útiles sinó á los becados, que son á lo sumo diez ó doce en cada una de esas Escuelas. Repito, Sr. Presidente, que se deben haber establecido en estas Escuelas bibliotecas, para lo cual el P. E., ha debido recurrir préviamente al Congreso, porque son fundaciones permanentes para ahora y para siempre, que no está inmediatamente exijidas por necesidades del momento, ni son de esas necesidades de urgente prevision repito, previstas por la Constitucion, que faculta al P. E., para hacer gastos de esa naturaleza sin anuencia prévia del Congreso. Pero vienen todavia otras partidas más inverosimiles, mucho más inverosimiles. «A Pedro Ramos, por libros, útiles y otros objetos de enseñanza, suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Córdoba ps. 6682.94!

Van ya 11,000 ps. Yo preguntaria ¿qué biblioteca hay en Buenos Aires que valga 11,000 patacones?

Estoy seguro que si se hace la tasacion de cualquiera de las bibliotecas de Buenos Aires, no se encuentra una que valga 11,000 patacones.

«A Pedro Ramos, por saldo de cuenta por libros, útiles y otros objetos de enseñanza, suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, ps. 1994.80.»

Este es un saldo solamente; no sabemos cuanto habrá sido la cantidad total.

«Al mismo, por instrumentos suministrados al Colegio Nacional del Uruguay, ps. 542.»

Sr. Cello—Este es un piano.

Sr. Baibiene—No objeto nada á este respecto.

«Al mismo por libros, útiles y otros objetos suministrados al Colegio Nacional de Tucuman ps. 1893.»

Esta partida ha de referirse exclusivamente á libros y á muy pocos útiles, porque á todos consta que el Colegio Nacional de Tucuman es uno de los mejor provistos de útiles de enseñanza, á tal punto que alguna vez en el Congreso mismo se ha dicho que con los gabinetes de física y química del Colegio Nacional se pueden forma ocho gabinetes.

«Al mismo, por libros, útiles y otros objetos de enseñanza de San Juan, 2566.

«Al mismo, por idénticos objetos al Colegio Nacional de Salta, ps. 4779.

«Al mismo, por libros y útiles á la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, ps. 8842.»

Podrian todas las señoritas jujeñas ser becadas en la Escuela Normal y no necesitan tal cantidad de libros y de instrumentos para instruirse, debidamente.

Esto es verdaderamente monstruoso.

Esto es contar demasiado con la condescendencia y con el voto complaciente del Congreso Argentino al venir á proponérselo.

Hay otra partida de 6346 ps. al mismo señor Ramos, fuera de otras menores por libros, útiles y otros artículos de enseñanza suministrados á la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, y en todo, Sr. Presidente, se le abona por provision de libros y útiles de enseñanza, cincuenta y tantos mil pesos en este crédito.

Basta la enumeracion de las cantidades para que se comprenda que hay mucha exageracion en esto, si se trata, efectivamente como dice este proyecto, solamente de útiles de enseñanza, todo esto es sumamente exagerado.

Sr. Mendoza—Voy á dar algunos datos al señor Senador, que me parece que ha de disipar un tanto la sombra en este caso, que en realidad tendria razon de ser si fuera como él lo crée.

Si no estoy equivocado, esta cuenta no es solamente por libros y útiles, sino que están comprendidos los bancos, que cuestan mucho dinero, como así mismo los fletes que tiene que pagar por estos artículos, por el trasporte desde Buenos Aires á Jujuy.

Sr. Cello—A Jujuy fueron veinte y seis bultos.

Sr. Baibiene—Calcule lo que quiera por bulto.

Sr. Mendoza—He visto estas cuentas, y los gastos de flete importan tanto como los mismos artículos.

Sr. Baibiene—Aun valiendo la mitad de estos artículos siempre habria exageracion.

Sr. Mendoza—Repito que hay que tener en cuenta el valor de los bancos, que cuestan, 6, 8, y hasta 10 patacones los bancos norte-americanos.

Sr. Baibiene—No se habla de ello en este crédito; se habla solamente de útiles de enseñanza.

Sr. Mendoza—Por eso decia al señor Senador que tendria razon si estas cuentas fueran solamente de útiles de enseñanza y de libros, pues con estas cantidades se podria hacer una biblioteca monstruosa.

El principal gasto está en el precio de las bancas y en el costo de los fletes.

Sr. Baibiene—Fíjese el señor Senador en que estas partidas son igualmente abultadas, cuando se trata de las Escuelas Normales en los puntos adonde llegan los ferro carriles y los vapores, como Entre-Rios, Córdoba y Tucuman que en las otras provincias, y solamente que el Gobierno Nacional hubiese comprado por conducto del señor Ramos todo el mobiliario para estos establecimientos, y esos mobiliarios fuesen verdaderamente sobre abundantes, y hasta lujosos, solamente así podria tener explicacion mas ó menos satisfactoria del monto de estas partidas monto exajerado, como lo he clasificado y me parece que con razon.

Pero no es solamente este el punto sobre el cual yo habia insistido, es sobre la manera de hacer este gasto.

¿Por qué se ha de construir un edificio para Escuela Normal ó para Colegio Nacional en Santiago del Estero, en el Paraná ó en el Uruguay, sin que el Congreso hubiese declarado préviamente que esos edificios son necesarios, que ha llegado la oportunidad de hacerlos, y por consiguiente sin que el Congreso haya votado las cantidades necesarias para su construccion?

¿Por qué se ha de adelantar al Congreso, sustituyéndolo, anulando su accion legislativa, el P. E. respecto de todas estas cosas, cuando no está absolutamente facultado por la Constitucion y cuando son muy bien determinados los casos en que puede hacer el P. E. esos gastos extraordinarios fuera del presupuesto?

Sr. Baltoré—Son autorizados por el Congreso todos estos gastos.

Sr. Mendoza—Aquí en el final de la nota se dice que se han creado cinco Escuelas Normales, sin que se haya dotado con mas fondos que los necesarios para el personal docente.

Sr. Presidente—¿Ha terminado el señor senador por Corrientes?

Sr. Baibiene—Por ahora si señor.

Sr. Baltoré—Voy á dar algunas esplicaciones al señor Senador por Corrientes, respecto de la Escuela Normal del Paraná y del Colegio del Uruguay: tanto un gasto como otro ha sido autorizado en tiempo por el Congreso.

En cuanto á la necesidad de los gastos hechos en el Colegio del Uruguay, debo hacer presente al Senado que era necesario cambiar los tirantes y refaccionar los techos de aquel gran edificio.

Despues de treinta años que habia servido se encontraban necesarias esas reformas, que fueron proyectados y aceptados los planos por el Departamento de Ingenieros y autorizado el gasto por el Congreso.

Sr. Baibiene—¿Entónces para qué viene este crédito suplementario?

Sr. Baltoré—No habria fondos para pagar ó habria esceso en el presupuesto.

Como he dicho antes, fueron cambiados los tirantes y refaccionados los techos, dándoles otra forma y colocando pizarra en vez de la tejuela que antes tenia; eran obras absolutamente indispensables para que aquel edificio histórico no se convirtiese en ruinas.

En cuanto á la Escuela Normal del Paraná el gasto tambien ha sido autorizado, y no me esplico de una manera satisfactoria, cómo sobre el gasto autorizado, el P. E ha pedido una cantidad bastante considerable.

Es la primera escuela de la República la del Paraná por su importancia y por el crédito de que goza. La dirige el señor Torres, uno de los principales educacionistas en la República, y los resultados dados por ese establecimiento son tales, que la opinion pública esta de acuerdo en reconocerle el crédito de que justamente goza.

Se trataba de darle ensanche en el año 80, en que esa escuela tenia 500 alumnos y era efectivamente necesario ensancharla doblemente. Con ese objeto debia comprarse una casa y terreno á los fondos de esa escuela que vendria á tener su frente á dos calles.

Se presentó el proyecto al Congreso y éste autorizó el gasto, y de de esta manera, tal vez, pueda el señor senador esplicarse la causa de ese gasto.

Entiendo que el P. E. nombró una comision de vecinos respetables para que corriera con esa obra, para la adquisicion de la casa, del terreno y la direccion de la obra. Entiendo tambien que esta comision encontró indispensables algunas obras, y, saliéndose del presupuesto, las mandó construir.

El P. E. tuvo conocimiento mas tarde de que la Comision se habia estralimitado, que habia gastado mayores sumas de las que el Congreso habia autorizado á gastar. Entónces yo pregunto ¿qué va á hacer el P. E? Como el gasto está hecho, todas las obras se han construido, son perfectamente adecuadas é indispensables para el ensanche del establecimiento, ha venido á pedir este crédito.

Sr. Baibiene—Porqué no lo dice el señor Senador, y no lo dice el señor miembro informante de la Comision?

Sr. Baltoré—En cuanto á la importancia de la Escuela del Paraná, como la del Uruguay, puedo decirle al señor Senador que en el año 80 habia 500 alumnos en la del Uruguay y hoy, con el ensanche, no deben bajar de 700. ¿Dónde están estos alumnos? En el Uruguay la mayor parte, es cierto, porque en Entre-Rios el espíritu de educacion se ha despertado grandemente, pero hay que tener presente tambien que en esa escuela se educan alumnos de todas las provincias: lo comprueba el hecho de que hoy tenemos maestros en la Provincia de Buenos Aires, en la de Entre-Rios, de Catamarca y otras, que se han educado en la Escuela Normal del Paraná.

Por otra parte, en esa escuela, no solamente están los que se dedican al magisterio de una manera directa, puesto que hay tambien en ese establecimiento otra reparticion, que es la mas concurrida, es decir, una Escuela de Aplicacion, escuela infantil, en la que los alumnos van por grados preparándose para ingresar más tarde en la Escuela Normal para seguir la carrera del profesorado.

Es así como se esplica que no ha debido ser tanto el número de jóvenes becados que se dedican al magisterio; sin embargo, esa escuela cuenta con 800 alumnos.

Lo mismo sucede con la escuela del Uruguay, que tiene 140 ó 150 alumnos, que no son todos precisamente de Entre-Rios, porque los hay tambien de otras provincias.

Desearia que estas esplicaciones pudieran satisfacer al señor Senador por Corrientes.

Sr. Cello—Voy á empezar por contestar á mi honorable colega el señor Senador por Corrientes, desmostrando la razon que ha tenido la Comision del Senado para clasificar este crédito de suplementario, y no de estraordinario, como el señor Senador lo clasifica. Hago esta observacion sin que esto importe hacer resistencia á la clasificacion que el H. Senado encuentre á bien darle, porque los objetos para que se autoriza la inversion de esta suma, son enteramente necesarios, como creo llegar á demostrarlo.

Tanto el presupuesto del P. E. del año pasado, como el que hemos de sancionar este año, contienen estas partidas.

«Para instruccion primaria.»

«Para instruccion de maestros.»

«Para el establecimiento de nuevas Escuelas Normales en la República.»

«Para subvencionar la educacion primaria en las Provincias.»

«Para la construccion de edificios públicos.»

«Para la instalacion de nuevas Escuelas Normales.»

Todo esto dice el presupuesto, y por consiguiente, digo yo, si ya el presupuesto tiene votadas cantidades considerables con este objeto, y la que se pide ahora es con el mismo objeto indicado, y solo en razon de que aquellas cantidades no han sido suficientes, no veo la razon para clasificar esta de crédito estraordinario, sinó simplemente de crédito suplementario ó complementario, aunque parece que estas dos últimas denominaciones son sinónimas. Esto por lo que respecta á la denominacion.

Respecto de la Escuela Normal de la Provincia de Catamarca, como se trata de una provincia pobre, el edificio era chico y estaba en condiciones anti-higiénicas.

Yo comprendo que para difundirse, como se quiere, la enseñanza, debe ser con medios cómodos, á fin de que, al mismo tiempo que se enseña á los alumnos cuáles son sus deberes como ciudadanos, pueda enseñárseles tambien á vivir decentemente.

La afluencia de alumnos que ha concurrido á esta escuela ha hecho necesario tambien que el encargado de ese establecimiento se dirija al P. E. de la Nacion, diciéndole que era absolutamente imposible tener el número de alumnos que concurria al colegio en los reducidos límites de la casa que ocupaba el Colegio Normal de Catamarca.

Convencido el P. E. de esta necesidad, prévio informe del Ingeniero Civil de la Seccion del Norte de la República, que se encontraba en Catamarca, creyó que era efectivamente necesario ensanchar aquel edificio. Ahí están los planes en el espediente, que comprueban la necesidad de esta medida, haciéndolo del modo mas económico.

Yo supongo que el P. E. hizo esta reflecion: para no dejar de dar educacion á 200 ó 300 niños que se van á ver dentro de poco privados de ese beneficio, es conveniente autorizar el ensanche de esas Escuelas, con cargo de pedir oportunamente al Congreso los fondos necesarios para pagarlas, puesto que se trata de obras indispensables, en el sentido lato de los deberes que impone la Constitucion al Gobierno en general.

En el inciso 2° dice: Para la terminacion de las obras de ensanche y refaccion del edificio que ocupa la Escuela Normal del Paraná, se autoriza al Poder Ejecutivo para gastar la suma de 68.000 fuertes.

La construccion del edificio no está concluida, pues solo se habia hecho un cuerpo y otra parte mas, que, ensanchándola, podia servir para otro departamento, pero la afluencia misma de los alumnos, de que ha hecho mérito el señor Senador, hizo necesario terminar el edificio y la Comision encargada por el Poder Ejecutivo para invertir 68.000 pesos en la construccion de la Escuela Normal del Paraná, dijo: «dénnos ese dinero, porque no se nos ha dado sinó treinta y tantos mil pesos, mándesenos entregar el resto de la cantidad, porque nos hace falta para continuar el edificio. El presupuesto asciende hasta tanto, tanto ha votado el Congreso: se nos debe tanto, pero no se nos ha mandado ¿Por qué? Por varias razones, porque se han instalado otras Escuelas Normales en la República y se ha mandado confeccionar otros edificios con el mismo objeto. Entónces el Poder Ejecutivo dijo: no hay dinero y es por eso que viene á pedir ese crédito.

Sr. Baibiene—Este es un punto muy importante de que ha debido ocuparse el Poder Ejecutivo en su mensage y que sin embargo no se ocupa de eso.

Sr. Cello—Sí, señor.

Sr. Baibiene—No lo dice.

Sr. Cello—Ha mandado el espediente.

Para eso tiene sus Comisiones se informe el Senado, que se ocupan de recojer los datos, para darlos al Senador q' desee esplicaciones.

Sr. Baibiene—Permítame el señor Senador que le haga una objecion.

Si el Poder Ejecutivo ha estado autorizado para gastar sesenta y ocho mil pesos en estas obras de la Escuela Normal del Paraná, y solo ha gastado treinta y un mil, no tenia para que recurrir nuevamente al Congreso á pedirle nuevos fondos.

Sr. Cello—Porque es un ejercicio vencido; y el señor Senador sabe que no se puede hacer imputacion estando vencido el año económico, que se cierra en Marzo. Por consiguiente, ha venido al Congreso.

Sr. Baibiene—Pero siempre lo dice el Poder Ejecutivo, cuando pide autorizacion para hacer un gasto que ha estado autorizado: para facilitar la tramitacion y el voto mismo del Congreso, siempre lo dice.

Sr. Cello—Esto es lo que hay respecto á esta partida, que le parecia enorme al señor Senador.

Sr. Baibiene—Y que me sigue pareciendo.

Sr. Cello—No es la culpa del Senado, porque es una ley del Congreso dictada el año 68.

Ahora ¿en qué se gastaron, dirá el señor Senador, los dineros que dejaron de entregarse para la continuacion de la construccion de la Escuela Normal del Paraná? En otros objetos de la misma naturaleza, porque es sabido que cada departamento tiene su presupuesto aparte.

Sr. Febre—Pero eso es irregular. No se puede distraer los fondos destinados á un objeto para atender cualquier otro, aunque sea de la misma naturaleza; es faltar á la ley, y al señor Senador le asiste justísima razon en la observacion que hace.

Sr. Cello—Voy á contestar al señor Senador.

El Gobierno tiene el deber de conservar todos los establecimientos públicos de la Nacion.

Sr. Febre—Para eso tiene la partida: para refacciones y reparaciones y además tiene los eventuales, para aquellas obras pequeñas que no pueden estar presupuestadas, para aquellos gastos accidentales que ocurren durante el curso.

Sr. Cello—Pero es que el Ejecutivo que no puede dar cuenta durante el receso al Congreso, dispone, como lo ha hecho ahora de los fondos....

Sr. Febre—....en objetos á que no estaban destinados.

Sr. Cello—En otros objetos de la misma naturaleza, en otros colegios nuevos mandados construir como lo dice el Ejecutivo al final de su mensage. Ha hecho concluir cinco edificios para escuelas, ha instalado cinco Escuelas Normales dotándolas de su correspondiente mobiliario para lo cual no tenia casi partida votada.

Sr. Balbiene—Pero no estaba autorizado por la ley.

Y celebro que el señor Senador lo diga: acaba de declarar que el Poder Ejecutivo ha construido cinco edificios, ha creado cinco escuelas normales sin *anuencia del Congreso.*

Sr. Ortiz—En conformidad á la ley.

Sr. Juarez Celman—Si el Ejecutivo dice claramente en su mensage: fuí autorizado á invertir la suma de cien mil pesos en la Escuela del Paraná, pero en el año trascurrido no se han invertido mas que treinta.

Se han pagado las construcciones hechas; pero resulta que esas construcciones no están terminadas y que se va á seguir usando de la autorizacion, para lo que es necesario nueva imputacion.

Dice en su mensage el Poder Ejecutivo:

«Al ilustrado criterio de V. H. no puede ocultarse la razon porque las partidas del Presupuesto General no han sido suficientes para hacer frente á todos los gastos exigidos».

Sr. Balbiene—No se puede deducir de eso que se hayan agotado las partidas que fueron votadas.

Sr. Juarez Celman—Pero, por lo menos, está establecido aquí que el Gobierno ha sido autorizado para invertir una suma determinada en estas escuelas, ha sido autorizado por la ley.

« Entónces ¿qué es lo que pide el Ejecutivo? Habiendo invertido ya esa suma ¿quiere una mayor?

No, señor; no ha invertido mas que la mitad y pide el resto.

Quiere decir que la imputacion hecha en la ley anterior no ha sido suficiente, que habiéndose imputado á rentas generales las rentas no han alcanzado.

Iba á terminar, señor, diciendo que las observaciones hechas surgen de la falta de conocimientos, por no haberse estudiado los espedientes que se relacionan con este asunto y se salvarian haciendo venir al señor Ministro del ramo, para que dé las esplicaciones necesarias.

Es necesaria, pues, la presencia del señor Ministro, tanto mas cuanto que me consta falta aquí la consignacion de un crédito para atender á los gastos hechos en la construccion del edificio para la Academia de Ciencias en Córdoba. De los empresarios de carpinteria, marmoleria y yeseria he recibido una nota en que me dicen que han empleado sus últimos recursos en la inteligencia de que el Poder Ejecutivo arbitraria fondos para mandarles pagar, y, estando por clausurarse el Congreso, me piden que haga lo posible á fin de que se voten esos fondos en tiempo.

Se trata de una obra cuya construccion ha demandado ocho ó diez años y que, á consecuencia de la falta de fondos para continuarse, está inconclusa.

Conozco uno de los empresarios que se ha arruinado en ella.

Sr. Balbiene—Podria hacerse lo que ha indicado: llamar al señor Ministro.

Sr. Cello—Me parece bien.

Sr. Febre—Seria bueno que el señor Secretario nos informára sobre el monto de la cantidad que se votó para la Escuela Normal del Paraná y qué cantidad se votó para esas refacciones.

Sr. Balbiene—El señor Senador miembro informante dice que se han votado 68,000 pesos.

Sr. Cello—Esa suma arroja el espediente.

Sr. Mendoza—Voy á decir dos palabras que tal vez ahorrarán la venida del señor Ministro.

Como el señor Ministro se encuentra ocupado en estos momentos en la Cámara de Diputados, se podria suspender la consideracion de este asunto hasta que se desocupe, qee será mañana.

Mientras se podrian en esta sesion tratar los asuntos de la órden del dia.

Hago mocion en ese sentido.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Estando apoyadas la mocion del sedor Senador por Córdoba y la del señor Senador por San Luis, se vá á votar primero......

Sr. Juarez Celman—De las dos mociones se puede hacer una: que se suspenda la discusion hata que venga el señor Ministro.

—Se vota si se aprueba en esta forma y es aprobada.

—Se pasa en seguida á cuarto intermedio.

—Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, y habiendo entrado el señor Ministro, dijo el

Sr. Presidente—Como la Cámara solo esperaba al señor Ministro, para continuar la consideracion de este asunto, continúa la discusion..... ....

No haciéndose uso de la palabra, se vá á votar si se aprueba en general el proyecto.

—Así se hace, resultando afirmativa.

—Se leé:

Sr. Balbiene—Pido la palabra

Yo propondria una modificacion en el preámbulo de esta ley: que, en vez de crédito suplementario, se diga crédito *extraordinaria*, pues la mayor parte de las partidas no estan votadas por la ley de presupuesto.

Sr. Cello—Pido la palabra.

Aún concediéndole á mi honorable colega que haya en este crédito cantidades que no estén presupuestadas, ateniéndonos á la regla de que lo accesorio sigue á lo principal, haciendo de accesorio las menos y de principal las más, daríamos la denominacion de crédito suplementario ó estraordinario, segun que fueran mayores las cantidades que están presupuestadas, ó estraordinario segun fueran mayores las que no lo están. Este trabajo, como se comprende es difícil, y mucho mas en momentos de sesion.

Seria, pues, preciso, para que la ley dijera la verdad, de que es tan partidario mi honorable colega, hacer un doble despacho, y decir: *Abrese un crédito suplementario por tal cantidad que está prevista en el presupuesto y que ha sido agotada. Y: Abrese un crédito estraordinario para aquellas que no han sido previstas en el presupuesto.* Y en este caso resultaria que el proyecto quedaria dividido en dos, siendo tan importante el uno como el otro.

Ahora ¿que razon hay para que á este crédito se le denomine estraordinario? ¿Por qué? ¿Porque hay algunas partidas no previstas en el presupuesto?

Está bien; esa partida merecerá la denominacion de crédito estraordinario. Pero, hay partidas previstas en el presupuesto, que han sido agotadas, y á esas no les corresponde la denominacion de créditos estraordinarios.

Por consiguiente, voy á oponerme á la modificacion que propone el señor Senador.

Sr. Balbiene—Pido la palabra.

Cuando propuse la modificacion, dije que la mayor parte de las partidas no están presupuestas; no figuran en la Ley de Presupuesto.

Declaro que me he equivocado: la totalidad de las partidas, he debido decir.

Si bien por un inciso de la Ley de Presupuesto se autoriza al P. E. á gastar setenta ó setenta mil pesos en el fomento de la instruccion pública en las provincias, todo lo demás para dar impulso á esa instruccion, para compra de libros, para el establecimiento de bibliotecas y el mobiliario de las escuelas normales que han sido creadas por ley del año anterior, son gastos que no están votados por el Congreso.

Se trata de partidas que han sido agotadas y á las cuales es menester imputar otros gastos del mismo género.

Es, pues, un crédito estraordinario el que se solicita y así debe denominarse, á mi juicio, el que se está discutiendo.

Sr. Ministro del J. C. é I. P.—Yo rogaria al señor Senador que acaba de hablar que no insistiera en la modificacion, porque no se puede aspirar á un tecnicismo escrupuloso, cuando se trata del título que debe encabezar partidas que se refieren á gastos que han sido previstos del todo en el presupuesto.

La palabra «Crédito Suplementario», me parece bien aplicada.

En efecto, es un suplemento. ¿A qué? Al presupuesto. Pero, dice el señor Senador, el presupuesto no tiene partidas análogas á las que hay en el crédito.—No importa: el presupuesto es una masa, es todo lo que se gasta; lo gastado es el presupuesto consumido; el presupuesto votado es el presupuesto previsto.

Lo mismo sucede tratándose de un diccionario.

Se dice: «suplemento» de un diccionario, y el suplemento contiene todas las palabras que no están en el testo. Si se entendiera en la forma que lo entiende el señor Senador no podria ser así: en ese caso, no podria contener sinó palabras ya dichas en el cuerpo del diccionario y que tomen otro sentido en el suplemento.

Suplementario es lo que sirve en efecto á suplir una falta.

Me parece que, aún cuando tenga razon, refiriéndose á algunas partidas, no es sin embargo exacto que todas las que figuran aquí hayan sido totalmente descuidadas en el presupuesto sancionado.

Por ejemplo; en el presupuesto hay una partida para compra de útiles para los colegios.

Es una pequeña cantidad; y, despues de votada esta partida, en la Cámara de Diputados y en el Senado se dijo: «se autoriza el establecimiento de escuelas normales. De modo que aquella partida fué en calidad de suma eventual: era completamente insignificante en comparacion á lo que se tenia que gastar para la instalacion de las escuelas. Así es que estas partidas se refieren á aquella votada en el presupuesto.

Además, hay la costumbre de llamar así á estos créditos.

Creo que otra palabra llamaria mas la atencion.

En realidad son créditos estraordinarios, pero que pueden llamarse estraordinarios, no les quita el cárácter de suplementarios. En efecto, son un suplemento á partidas agotadas del año trascurrido,

Ya que he tomado la palabra, como aunque con sentimiento, tengo que retirarme, puesto que se está discutiendo el presupuesto del culto en la Cámara de Diputados y como sé el objeto de la indicacion hecha para que venga el ministro á la sesion, daré las esplicaciones que creo necesitan algunos señores Senadores, respecto á algunas partidas, con tal que se sirvan indicarme cuáles son ellas.

Sr. Mendoza—Por mi parte, no necesito ninguna.

Sr. Balbiene—En cada una de esas partidas que tratan esclusivamente de libros y útiles de enseñanza, van incluidos gastos hechos para compra y trasporte del mobiliario de los establecimientos, lo que naturalmente importa mucho más que los libros y viene en cierto modo á esplicar la exorbitancia de esas cantidades, pues, como he dicho, ellas no se refieren solamente á libros y útiles de enseñanza.

Sr. Juarez Celman—Como el señor Ministro va á tener que retirarse, por razones que ha dado, voy á hacer una indicacion que, aunque vendria bien al tratarse los incisos de este proyecto, no estará de más formularla en este momento, por si algun señor Senador necesitara conocer la opinion del señor Ministro al respecto.

Hace diez ó doce años que está en construccion el edificio para la Academia de Ciencias naturales de Córdoba.

Hoy dia los gabinetes de botánica, mineralogía, zoología, etc., etc., están completamente amontonados; no pueden visitarse; los objetos estan colocados á granel, sin órden por falta de local adecuado.

A consecuencia de esto no puede funcionar el personal de la Academia de Ciencias ni este gran edificio puede prestar los servicios á que está destinado.

La construccion se está haciendo por empresarios particulares, y éstos han suspendido los trabajos, porque están aún impagos.

El 28 de Agosto, se ha leido en esta Cámara un mensage del Poder Ejecutivo, pidiendo la cantidad de setenta y tantos mil pesos que se necesitan para terminar esa obra. Ese asunto no está en la Comision ni se encuentra en ninguna parte; y, como esa es la suma que pide el Gobierno para q' este objeto haría indicacion para se incluya en este crédito suplementario, pues que no habria objeto en hacer dos proyectos.

—Apoyado.

Creo que son 76,000 pesos; se ha leido aquí el 28 de Agosto; el que ha dado recibo del Senado es un oficial llamado Castro. Como está estraviado el espediente y he recibido á más una nota, que la tengo á la mano, de los empresarios que están semi-arruinadss á consecuencia de que no se ha pagado en las plazos convenidos la parte de trabajos que ya tienen hechos, me permito proponer que se incluya esa partida en este crédito, á fin de que se paguen las obras ya verificadas y pueda terminarse este gran edificio que hace mucho tiempo está por concluirse.

Todos los presupuestos y contratos han pasado á exámen de la Contaduria y todas las liquidaciones estan en el espediente, así como todos los antecedentes relativos á este asunto.

Sr. Igarzabal—Yo apoyo la indicacion del señor Senador y supongo que el señor Ministro no le, va á contradecir....

No veo que tome la palabra para dar algunas esplicaciones sobre el particular: probablemente es porque considera bastantes las que ha dado el señor Senador por Córdoba.

Como el señor Ministro ha manifestado la necesidad de retirarse, me voy á permitir solicitar de él un dato sobre una partida de este crédito suplementario que estamos discutiendo: es la que se refiere á refacciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero y que asciende á 27 ó 28,000 pesos.

Por la ley que creó las escuelas normales, ellas debian instalarse en los edificios que proporcionaran las provincias, pudiendo cuando mas, acojerse á los beneficios de la ley que subvencionaba la edificacion de casas para escuelas.

¿En qué caso se encuentra este edificio en que está la escuela normal de Santiago del Estero?

¿Es de la Nacion ó de la Provincia?

¿Cómo es que la Nacion solamente está haciendo los gastos de complementar, de formar este edificio?

Esto es lo quiero preguntar al señor Ministro.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No tengo los datos exactos con que contestar al Sr. Senador, pero creo poder darle una esplicacion satisfactoria.

Hasta ahora, que tenga conocimiento yo, el Gobierno Nacional no ha establecido por su propia cuenta ninguna escuela normal de estas.

Las provincias que han proporcionado edificios, los han dado como los tenian, en las condiciones que su situacion económica lo permite, y muchas de ellas han hecho un verdadero esfuerzo para conseguir esto: tanto que eso ha sido motivo de que yo critique en esta parte la ley de instalacion de las escuelas normales.

En efecto, me parecia mas natural que la Nacion, ya que queria hacer este beneficio á las provincias, hubiera dicho de una vez: hágase los edificios apropiados, y no poner á las provincias en el caso de sacrificar algunas propiedades, elegirlas en malas condiciones ó impropias para el objeto a que se destinan y entregarlas por tal de ver establecida la escuela normal.

En estas circunstancias el P. E. no ha sido escrupuloso en la recepcion de edificios; de lo que resulta que apenas recibidos algunos, ha sido necesario darles ensanche, refaccionarlos etc.

En estas condiciones creo que se encuentra la escuela normal de Santiago....

Sr. Igarzabal—Pero, ¿el edificio es fiscal?

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Es de la provincia.

Sr. Igarzabal—Porque hay algunas provincias que han arrendado casa y la han puesto á disposicion del Gobierno Nacional.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Una vez admitida, queda como propiedad de la Nacion y cualquier medida que haya tomado la provincia, ella será responsable ante el propietario.

El señor Senador sabe muy bien que las casas duran muy poco en Santiago del Estero por la calidad de la tierra con que se hacen, y no es estraño que esta haya necesitado de refacciones costosas, y quizás no sea esta la última vez que se venga por el mismo asunto.

Ofrezco satisfacer mas ampliamente al Sr. Senador, si esto no basta.

Sr. Igarzabal—Voy á votar la partida en la inteligencia de que estas refacciones van a hacerse a un edificio nacional y no á uno particular arrendado por la provincia para ponerlo á disposicion del Gobierno Nacional.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Se entiende que es propiedad de la provincia.

Sr. Igarzabal—Por ejemplo, la escuela normal de San Juan está en una casa particular que arrienda el gobierno de la provincia y que ha puesto á disposicion del Gobierno Nacional.

No seria admisible que se hicieran reformas ni trabajos por cuenta de la Nacion en edificios de esas condiciones.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Indudablemente.

Sr. Igarzabal—Si el edificio en Santiago es fiscal, no sería conveniente hacer refacciones.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No creo que hayan sido admitidas como escuelas definitivamente instaladas, las establecidas en edificios alquilados, porque ahí está la ley: las provincias deben entregar el edificio, y cuando una provincia da cuenta de que tiene un edificio, se entiende que es de su propiedad.

Sr. Igarzabal—Voy á votar en favor del crédito, pero ya que he tomado la palabra, me permitiria manifestar que no acepto la distincion que el señor Ministro ha hecho, de creditos estraordinarios y créditos suplementarios.

Su contestacion ha sido mas gráfica y literaria, que fundada en principios de derecho administrativo.

Se llama crédito suplementario, porque es una autorizacion que suple, en lo que ya no puede hacer nada el P. E., la facultad que le acordaba el presupuesto.

Por el presupuesto, el P. E. puede hacer tales y cuales gastos, y cuando no los ha hecho á tiempo, y se ha cerrado el ejercicio del presupuesto, necesita, por la ley de contabilidad, nueva autorizacion, y la que se da en estas condiciones, se llama crédito suplementario, porque suple el presupuesto.

En este sentido no acepto la distincion que hace el señor Ministro, pero creo que no vale la pena de hacer cuestion de si deba llamarse crédito estraordinario ó crédito suplementario, desde que hay muchas partidas, como lo ha demostrado el señor Ministro, que en este caso, constituyen un verdadero crédito suplementario.

Sr. Balbiene—Yo creo que vale la pena de hacer la distincion, y que es de una grandísima importancia hacerla, porque los créditos estraordinarios se refieren á gastos que el P. E. ha hecho fuera del presupuesto y de toda autorizacion legal, en virtud de la facultad que por la Constitucion tiene, para hacer esos gastos estraordinarios y créditos suplementarios, son aquellos que se refieren á gastos hechos en cumplimiento de incisos ó items del presupuesto, cuyas partidas no son bastante para realizar el objeto á que esos incisos ó items se refieren.

Así, por ejemplo, cuando el Congreso ha dicho: atiéndase la instruccion primaria en Santiago del Estero, ó en tal ciudad de la República, y ha votado la cantidad de 100,000 pesos con ese fin y en la práctica se vé que no bastante esa cantidad y que se necesitan 20,000 pesos mas, el P. E. está perfectamente facultado, por el testo de la ley, si no por la cantidad votada, para hacer ese *sur plus* de gasto, como dicen los franceses.

Este es el crédito suplementario.

Es conveniente, pues, y de grande interés establecer la distincion, á fin de que el P. E. bajo el título de créditos suplementarios y de que no son todos los gastos que hace sinó agregados posibles ó normales del presupuesto, venga á gastar todo lo que quiera, todo lo que le parezca bien, sin recurrir antes al Congreso.

Los escritores y publicistas franceses han censurado siempre como un vicio de la Administracion de aquella Nacion, tanto bajo el imperio, como la monarquía de los Borbones, como bajo la República misma, la existencia de un presupuesto que lleva el título de estraordinario, y que asciende á muchos millones de pesos, presupuesto estraordinario que será indudablemente, de cuenta del P. E. ó que consiste en gastos hechos por el P. E. fuera de lo decretado por el Poder Legislativo; y esto es lo que se vendria á evitar estableciendo perfectamente la distincion entre una denominacion y otra, que no es como la ha hecho el señor Ministro.

El suplemento de un diccionario, es suplemento de un diccionario; el crédito suplementario es un complemento á partidas votadas por el Congreso y que no han sido bastantes para realizar los objetos que el Congreso tuvo en vista. No es una partida gastada por el P. E. en la consumacion de un objeto que no fué legislado ni previsto por el Congreso, que no resolvió el Congreso que era conveniente realizar en el país. Es lo que tenia que decir al respecto.

Se vota la partida 1ª y se aprueba, lo mismo que las 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª.

Se lée la 6ª.

Sr. Juarez Celman—Debo hacer presente que, acabo de ser informado de que la escuela de San Juan es la única de la República que se encuentra en casa particular. Todas las demás, están en casas del gobierno.

Sr. Igarzábal—Eso me tranquiliza.

En seguida se aprueban las partidas 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª.

Se lée la 11ª.

Sr. Mendoza—Se me ocurre una observacion a esta partida y es que no encuentro razon alguna para que el gobierno reconozca estos intereses.

Sr. Cello—Voy á darle una esplicacion al señor Senador.

En el año 82, el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, manifestó que era necesario hacer reparaciones en el edificio, porque se venia abajo. No era posible continuar haciéndolo servir de colegio, sin que peligrara gravemente la vida de los alumnos y de los maestros.

Se hizo un contrato con el constructor, cuya cláusula 7ª dice: «El valor de las obras, se pagará inmediatamente de recibidas».

Este señor, concluyó los trabajos y el Rector del Colegio los recibió en 6 ó 7 de Abril del 82, y en Setiembre del mismo año vino á cobrar y le dieron en pago una letra. Vencida la letra, no se le pagó: insistió, fué, vino, puso de su parte toda diligencia y con todo, recien en Setiembre del 83 cobró su letra.

Ahora bien, el gobierno cuando contrata, está regido por las mismas reglas que los particulares.

El gobierno contrató estas obras para pagarlas inmediatamente de concluidas y lapagó con una letra á tres meses y que se ha cobrado á los 17. El acreedor tiene derecho á los intereses en resarcimiento de los perjuicios que la mora le ha ocasionado.

La Contaduria ha informado por eso: la cláusula del contrato dice esto, la ley de contabilidad dispone esto otro, lo que importa que el reclamante está comprendido en los beneficios del artículo tantos de la ley de contabilidad del 64 y por consiguiente debe mandarse liquidar y pagar esos intereses.

Esta es la historia de este crédito.

Ahora, si el P. E. está ó nó en el deber de pagar esto, para mí está enteramente obligado, porque su compromiso era satisfacer el valor de estas obras, inmediatamente de terminadas, por contrato que firmó, despues de llamar á licitacion. Se hicieron las obras, se entregaron, se pagaron con una letra, lo que era pago, sinó una renovacion de obligacion. pasaron 17 meses y el caso está previsto por la ley, de manera que, el P. E. ha obrado perfectamente reconociendo y mandando liquidar esta cuenta por intereses.

Sr. Mendoza—Me han llamado la atencion estos intereses, porque no conozco precedente alguno de que el P. E. haya reconocido cuentas por intereses. Todas las cuentas que vienen á ser examinadas y votadas por el Congreso, jamás se pagan con intereses.

Sr. Cello—Las proveedurias del ejército se pagan con intereses.

Sr. Mendoza—Conozco el caso de un espediente que se ha cobrado con diez años de atraso, en que el P. E. y la Contaduría han negado terminantemente los intereses.

Puede ser que en algun caso el Poder Ejecutivo haya reconocido intereses, pero en la generalidad de los casos no los reconoce. Por eso es que, se sabe que todos los que contratan con la Nacion establecen precios un 40 ojo mas alto que el justo valor de las cosas, calculando precisamente la demora que han de sufrir en el pago. Todos lo que contratan con el gobierno, aunque sea á plazos fijos, determinados, ya saben que hay siempre dificultades para el cobro.

Yo considero malo este precedente: si se reconocen estos intereses vamos á tener reclamasiones muy fuertes por intereses, y si los aprobamos en un caso, no hemos de poder lógicamente negarlo en otros. No me fijo en esta partida que es insignificante, sinó en el precedente, que dará lugar á que mañana nos cobren sumas crecidas por intereses de cuentas atrasadas por muchos años. Por estas razones me opongo á esta partida.

Sr. Ortiz—Desde que la ley de Contabilidad establece que se deben pagar intereses.

Sr. Cello—Decia el señor Senador para oponerse á la liquidacion hecha en la cuenta del señor Silverio Amadeo, que es regla general que cuando se hacen contratos con el gobierno, se le carga un 40 ojo mas.

Yo voy hasta aceptar esto: ello es posible que se haga, pero no prueba que se haya hecho en este caso, por haberse contratado las obras por licitacion.

Sr. Mendoza—Todos los solicitantes lo hacen.

Sr. Cello—Es natural que todo licitador trate de ganar como todo el que va á trabajar y á emplear su capital en beneficio de la Nacion; pero no por eso, se le ha de pagar con una demora tan exagerada y perjudicial.

Esto no es lo que aconseja ni la razon ni el derecho.

Por otra parte, respecto á si se tiene ó no derecho para cobrar los intereses, voy á pedir al señor Secretario se sirva leer el informe de la Contaduría, que está ahí en el espediente, en el que cita la ley en virtud de la cual el señor Clerice tiene derecho de cobrar los intereses.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer el informe de la Contaduría.

—Se lée en esta forma:

Exmo señor:

En cumplimiento del Decreto que antecede, la Contaduría liquida la cantidad de $ 421-17 cts. cuatro cientos veinte y un pesos con diez y siete centavos nacionales, por intereses moratorios calculados al 6 por ciento, á favor del recurrente, contratista de las obras de refaccion ejecutadas en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza en el año de 1882.

Para verificar este pago V. E. se ha de servir solicitar del H. Congreso la competente autorizacion.

Contaduría General, Julio 31 de 1884.

S. Cortines.

Sr. Cello—Ahora, si hay contratistas que hayan contratado con el Gobierno y no vienen á cobrar intereses por la demora del pago, seguramente es porque no tuvieron la precaucion de establecer esa cláusula en el contrato.

En ese caso tendria perfectamente razon el señor Senador, porque nadie se puede obligar á mas de lo que quiso obligarse.

Si el P. E. no quiso obligarse á pagar mas por el contrato, que lo que el contrato dice, ¿de dónde habria de nacer el derecho del contratista para cobrar los intereses, sinó despues que el poder competente hubiese fijado el término de la obligacion?

Sr. Mendoza—¿Al hacer el contrato el P. E. estableció que pagaria los intereses si demoraba el pago?

Sr. Cello—Sí, señor.

Sr. Mendoza—No he visto nunca un contrato semejante.

Sr. Cello—Sí, señor, por el artículo 7° del contrato se establece esa obligacion.

Sr. Mendoza—Si el contrato lo dice así, no hay mas que pagarlos.

Sr. Cello—Sí, señor.

Sr. Mendoza—Sin embargo, yo he de votar en contra de este inciso, porque nunca he visto un contrato del Gobierno Nacional con un particular que establezca que el Gobierno se obliga á pagar intereses por la demora del pago.

Sr. Presidente—Se votará la partida 11 del artículo 1.°

—Se vota y es aprobada, como lo son igualmente las 12ª y 13ª.

—Se lee la 14ª.

Sr. Febre—¿En qué fecha han sido suministrados estos útiles?

Sr. Cello—En el año pasado.

Estas cuentas son, casi todas, del año pasado. Las demás son del 82.

En esta no se cobra intereses.

Sr. Febre—Yo no he preguntado al señor miembro informante si cobraba ó no intereses.

Sr. Cello—Me referia á la anterior.

Sr. Febre—Habia preguntado únicamente de que fecha era esta deuda, porque el proyecto no lo dice.

Me es muy estraño que el P. E. no haya pagado este crédito, como otros muchos de los que vienen en este proyecto, porqué en todos los propuestos existen fuertes sumas para atender á estas necesidades de la Administracion.

Sr. Cello—Hace un momento que el señor Ministro ha dado la razon de porque se encuentran impagos estos gastos.

Sr. Febre—Pido al señor Secretario se sirva leer el item del presupuesto vigente, votado para el fomento de la educacion primaria.

Hay una partida para útiles, libros y mobiliario, etc., de todas las escuelas normales y colegios nacionales.

Sr. Secretario—(Leyendo) Inciso 18. Para fomento de la educacion primaria en las provincias, 60,000 pesos.

Sr. Cello—Es la subvencion á las provincias que se acojan á la ley de educacion superior.

Sr. Febre—Se refiere á la educacion primaria.

Sr. Secretario—(Leyendo) Para útiles y libros, quinientos pesos.

Sr. Mendoza—No hay necesidad de esta lectura, porque todos sabemos lo que dice el presupuesto.

Sr. Febre—Parecia que se habia olvidado, por la facilidad con que se votan estos créditos.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida ó inciso 14.

—Se vota y es aprobada siéndolo tambien los incisos 15 hasta el 25 inclusive.

Sr. Juarez Celman—Como habia hecho indicacion para que se incluyera en este proyecto una partida para los gastos de la terminacion de la Academia de Ciencias de Córdoba, voy á dar una ligera esplicacion al Senado, pues ha aparecido recien ese espediente.

La Academia de Ciencias se hace bajo la vigilancia del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

Los planos y presupuestos fueron hechos por él y aprobados por el P. E. y sometidos al Congreso.

El Congreso votó la suma de sesenta mil pesos para dar principio á esa obra, y el Gobierno nombró con ese objeto una Comision del personal de la Academia de Ciencias bajo la direccion del Departamento de Ingenieros, Comision de la cual forma parte tambien el Rector de la Universidad de Córdoba.

Se hicieron algunos trabajos hasta que se agotó la suma votada, y entónces el Poder Ejecutivo ordenó que se continuaran ellos enviando al Congreso un proyecto, pidiendo la suma de 74,394 pesos con 71 centavos para la terminacion de este edificio.

Se encuentra en el espediente, no solamente el informe del Departamento de Ingenieros, sinó el exámen y liquidacion de la Contaduría de la Nacion, el exámen y liquidacion de la Comision nombrada presidida por el Rector de la Universidad de Córdoba, todos los antecedentes necesarios para que el Senado pueda resolver este asunto con conocimiento perfecto.

El edificio está para terminarse hace mucho tiempo; pero los encargados de construirlo, contratistas particulares, no han podido terminarlo porque han agotado todos sus recursos, y el Poder Ejecutivo les ha demorado el pago por no estar votados los recursos.

La obra pues, se encuentra paralizada y es urgente que el Congreso vote este crédito para terminarla.

No he pedido que este asunto se tratara sobre tablas, porque aún cuando la forma del pedido es la de un crédito suplementario y le es aplicable esta denominacion del decreto de próroga, á todos los créditos suplementarios que se encuentran en tramitacion en la Cámara, no obstante pudiera ocurrírse la duda a alguien al discutir este proyecto de si estaba ó no incluido entre los asuntos de la próroga.

Entonces me pareció mas propio que figurara como inciso de este proyecto la suma ya determinada.

Con esto no solamente evitaremos los graves perjuicios que esta recibiendo aquella institucion con motivo de no poderse terminar ese edificio, puesto que dejándolo como está viene como consecuencia entre otros inconvenientes la destruccion de lo edificado, ocasionando así nuevos gastos, sinó porque procediendo hacemos tambien un acto de justicia pagándoles á los contratistas de esta obra los trabajos, que han hecho en virtud del contrato, bajo la direccion del Departamento de Ingenieros, trabajos que han sido recibidos, aprobados y liquidados, y que no obstante se encuentran impagos.

Por estas razones rogaria al Senado que incluya este crédito en el proyecto, figurando como inciso que puede agregarse en la ley.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Al concluir su esposicion, el Senador por Córdoba ha destruido los fundamentos de su mocion: ha dicho que este asunto no está incluido en la próroga, lo cual puede dar lugar á que se hagan objeciones para que sea tratado. Esta observacion es concluyente: este asunto no ha sido incluido en la próroga y por consiguiente el Congreso no puede tratarlo en estas sesiones.

Me parecen muy atendibles las razones que ha dado el señor Senador por Córdoba; pero él puede subsanar este defecto en el procedimiento que se quiere observar respecto de este asunto, tiene buenas relaciones con el señor Ministro del Culto y le seria muy fácil conseguir que se espidiera un decreto incluyendo este asunto en la próroga, habilitando así al Congreso para considerarlo.

Me parece que es lo mas regular, porque considerando ahora este asunto saldríamos de la esfera de nuestras atribuciones invadiendo aquellas que son pura y esclusivamente conferidas al Poder Ejecutivo. Así, pues, no podemos ni debemos tratarlo y yo voy á votar en contra.

Sr. Juarez Celman — Pido la palabra.

Yo he tenido la misma duda y he conversado con el señor Presidente de la República, no precisamente respecto á este proyecto cuya existencia ignoraba hasta ayer en que recibí una nota firmada por los contratistas y acreedores de los gastos de construccion del edificio que existe ya en Córdoba sinó por un crédito del Ministerio de la Guerra, de que se ocupó ya esta Cámara y sabiendo que existia otro en Comision de igual género pero de carácter mas urgente, le manifesté mi estrañeza de que no hubiera sido incluido en la próroga contestándome el señor Presidente de la Repúblira que la mente del Poder Ejecutivo era que en el artículo de la ley en que se determinan los asuntos sometidos á la próroga estaban incluidos todos los créditos suplementarios de los cinco ministerios; que las Cámaras estaban por consiguiente habilitadas para tratar todos los asuntos que se encontraran en tramitacion sobre créditos suplementarios.

Ahora bien, prescindiendo de mi opinion particular y de la del señor Presidente de la República, y de la del señor Ministro de Instruccion Pública, decia: hay un proyecto general de créditos suplementarios de este ministerio y el Congreso al tratarlo puede reducir ó aumentar las cantidades, puede rechazar una partida, reductrla á la mitad ó doblarla si de la discusion resultara que el Gobierno pide mas ó menos de lo que debe.

Entónces, pues, tratándose de incluir á esta ley un crédito suplementario que está perfectamente comprobada con todos los antecedentes necesarios, yo creo que no violaremos absolutamente en nada la prescripcion constitucional que establece que el Congreso solo puede ocuparse de los asuntos que el Poder Ejecutivo somete á la próroga.

Además de las razones espuestas hay ésta otra: el artículo de la ley dice: créditos suplementarios y estraordinarios de los cinco ministerios. Este crédito no es sinó un crédito suplementario para abonar la construccion de un edificio, cuya construccion está autorizada por el Congreso cuyos planos y presupuestos fueron hechos por el Departamento de Ingenieros de la Nacion y ejecutados con su intervencion y para la construccion de cuyo edificio el Congreso habia votado en calidad de anticipo la cantidad de 60,000 pesos; «para iniciar la obra» por cuya razon ahora se pide esta otra para terminarla. Pero hay la circunstancia de que la obra está ya casi terminada y solo se adeudan los trabajos que el proyecto menciona á los empresarios particulares.

Así, pues, creo que es un crédito suplementario que nosotros podemos agregar á esta ley sin violar absolutamente la prescripcion constitucional.

Sr. Febre—Pero fíjese el señor Senador que este crédito no está incluido en la próroga para el Congreso entre los créditos que corresponden al Ministerio del Culto porque no ha sido todavia despachado por la Comision.

Sr. Juarez Celman—El decreto del Poder Ejecutivo dice simplemente: créditos estraordinarios y suplementarios de los cinco ministerios; y la Comision ha podido despachar este como otro cualquiera.

Sr. Febre—No me he esplicado lo bastante y por eso no me ha comprendido el señor Senador.

Le decia al señor Senador que, aun para el mismo Congreso, este crédito, que se refiere á la Academia de Ciencias de Córdoba, no estaba comprendido en los asuntos sometidos á la próroga puesto que al despachar los créditos suplementarios del Ministerio del Culto no lo ha incluido á la Comision del ramo....

Sr. Juarez Celman—Permítame una esplicacion.

En sesiones anteriores he tenido ocasion de hacer notar que la Comision de Hacienda no habia despachado dos proyectos de créditos suplementarios del Ministerio del Culto; mañana despachará tambien todos los créditos suplementarios que tiene en su carpeta sin más norma que la fijada por el Gobierno en términos absolutos. Si la Comision no ha despachado ya este es porque se habia estraviado, sinó lo habria hecho con el mismo decreto con que ha despachado el de que se está tratando.

Sr. Febre—Lo puede despachar para mañana.

Sr. Juaz Celman—Sí, señor, pero para que vamos á hacer un proyecto de ley especial que podria tener otro carácter, y sobre todo no hay ninguna necesidad.

Estamos sancionando una ley general que abarca créditos diferentes y entónces podemos perfectamente incluir este gasto como un inciso de este proyecto.

Sr. Febre—No sería estraño que el nuevo despacho que hiciera la Comision resultara ser un crédito estraordinario. Además la Comision tendria tiempo para estudiarlo y ver si esta como lo supongo, perfectamente comprobado.

Sr. Juarez Celman—Si no lo estuviera no pediria que se tratara ahora.

El edificio está ya concluido; las cuentas estan hechas con una escrupulosidad como se habrá observado pocas veces, porque, á más de la intervencion del Departamento de Ingenieros del Sr. Ingeniero de Seccion de Córdoba y de la Contaduría de la Nacion, ha habido una Comision especial compuesta de caballeros de Córdoba, personas muy honorables, presidida por el Rector que ha intervenido en la distribucion de los fondos y las cuentas están aquí perfectamente detalladas.

Sr. Febre—Creo que todo lo que dice el señor Senador es exacto.

Sr. Oliva—Pido la palabra.

Porqué no pide el señor Senador por Córdoba que se despache este proyecto por separado?

No hace mucho tiempo se hizo lo mismo, por una insinuacion del señor Senador por Córdoba, con el crédito de la Penitenciaría.

Sr. Juarez Celman—Este proyecto es de créditos de diversa naturaleza; cada crédito tiene un espediente especial.

El Poder Ejecutivo en su mensage no se ha referido á ningun crédito en particular, si él hubiera determinado los créditos que debian tratarse estaria bien lo que indica el señor Senador; pero como el mensage es enteramente general y las partidas referentes á este crédito son de diversa naturaleza y como cada una tiene su comprobacion especial figuraria perfectamente bien como un inciso de ésta ley, adjuntandole su espediente correspondiente á fin de que pueda él ser examinado.

Sr. Balbiene—Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el Senado, que está en sesiones de próroga que deben terminar lo mas pronto posible, puede considerar este proyecto, como lo propone el señor senador por Córdoba, como un inciso de aquel cuyo último artículo acaba de sancionarse.

Es un crédito análogo á los que se han votado, en cuanto á su destino. El señor Ministro de Instruccion Pública no ha manifestado dificultad alguna en que de este proyecto separado se hiciera un inciso de la ley general.

Toda la discusion habida y las dificultades que el asunto tenia para el señor Senador por Entre Rios, las ha sucitado, me permito observarle, el señor Senador por Córdoba al decir que no era un asunto incluido en la próroga.

Posteriormente hemos visto por el artículo mismo, que ha leido, del proyecto de próroga de sesiones que este asunto estaba incluido.

No hay, pues, dificultad alguna para que el Senado lo sancione, estando como está, tan bien comprobado este gasto y siendo este además votado por el Congreso, es justo pagar á esos industriales no solo lo que han ganado con su trabajo sinó tambien el capital propio que han invertido en la construccion de esta obra.

Por estas razones creo que el Senado no debe demorar por mas tiempo su sancion.

Se lee

Partida 29. Para la terminacion del edificio que se construye en la ciudad de Córdoba, destinado á la Academia Nacional de Ciencias....74,391.7·.

Sr. Presidente—Se va á votar si se incluye esta partida en la ley que está en discusion.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—Entónces la suma total es de 245.573.2.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 1° cuya suma es la que acaba de leer el señor Secretario.

Se vota y resulta afirmativa. El artículo 20 es de forma.

Sr. Nougués—Pido la palabra.

Para fundar, á nombre de la Comision de Legislacion, el dictámen que acaba de leerse. Despues de la discusion detenida que promovió este asunto en la Cámara de Diputados, de la dedicacion que le ha consagrado la prensa y de los antecedente que suministra el Poder Ejecutivo, muy poco, señor Presidente, es lo que tengo que decir.

Una vez que en la Pampa se hubieron dominado los indios que la ocupaban, un número considerable de pobladores se estableció allí, número que aumenta cada dia de una manera muy notable.

Lo mismo ha sucedido en el territorio de Misiones; y aun antes de que se encontráran en las mismas condiciones los territorios del Chaco éstos fueron ocupados tambien en su mayor parte por numerosos pobladores. Pero estos territorios se han encontrado hasta ahora en condiciones de no tener las autoridades necesarias para garantir los derechos civiles de sus pobladores ni para que se pudiese atender a todas las demas necesidades que ciertos centros de poblacion exijen imperiosamente para que pudiese atender todas las demas necesidades que ciertos centros de poblacion exijen imperiosamente. Y es con este objeto que el P. E. ha sometido este proyecto a la consideracion del Congreso, tratándose de ofrecerles todos los derechos, garantias y seguridad que nuestra Constitucion y nuestras leyes establecen.

En cuanto á la conveniencia general de este proyecto, creo que no puede ser puesta en duda, y seria innecesario que me detuviese en demostrarlo.

Al ser tomado este asunto en consideracion en la Cámara de Diputados, muy pocos fueron los puntos que ofrecieron duda; lo que mas ha ocupado la atencion de la Cámara es la determinacion de los límites que deben tener los territorios nacionales en las partes colindantes con algunas Provincias.

Despues de una detenida discusion que ha durado algunas sesiones, teniéndose en consideracion la urgencia de sancionar este proyecto, de organizar estos territorios, los Diputados de diversas Provincias y el señor Ministro del Interior, han convenido por fin en determinar los límites que se consignan en el proyecto que ha venido en revision, y que la Comision de Legislacion ha aceptado en la misma forma, apesar de que ha reconocido que no son ellos exactos; que en varias partes se ha tomado territorios de la Nacion, y que en otras no se ha consultado los intereses de las Provincias.

Pero la Comision, teniendo en cuenta que solo se trata de sancionar una ley provisoria, que como tal no hace perder derecho ni adquirir otros á todos los que en esta cuestion intervengan, no ha tenido inconveniente, apesar de los defectos que ha encontrado, en aconsejar la sancion de esta ley, que en esa parte, como es provisoria, no hiere ni los intereses de la Nacion ni los de las provincias.

Fuera de este punto, muy pocos son los que han dado lugar á discusion en la Cámara de Diputados.

La Comision ha creido que tenia que proponer muy pocas reformas, y se ha limitado por una parte al nombramiento del Gobernador del Chaco, que por sancion de la Honorable Cámara de Diputados se establece que debe hacerlo el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

La Comision ha creido que los nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado no pueden ser otro que aquellos espresamente determinados por la Constitucion, y considera que cualquier disposicion que se adopte, por medio de la cual se pretenda establecer otros nombramientos demás de esos, es inconstitucional.

El Presidente de la República, ó el Poder Ejecutivo, tiene una facultad general, ilimitada que solo reconoce como escepcion los casos especiales determinados en la Constitucion.

Sin embargo, de que existe entre nosotros precedentes de leyes que limitan esta facultad al Poder Ejecutivo y establecen el acuerdo del Senado para el nombramiento de ciertos funcionarios, la Comision ha creido que esto no era licito, y que por su parte debia propender á que el Congreso no invada las atribuciones que corresponde esclusivamente al Poder E.

Otro de los puntos en que la Comision ha creido deber separarse de la sancion de la Cámara de Diputados, es el que se refiere al nombramiento de delegados á la Cámara de Diputados, por esos territorios.

La ley que se encuentra sometida á la consideracion de la Cámara, como nuestra Constitucion, ha sido tomada toda ella del modelo que tenemos, de los Estados-Unidos.

La Comision entre otras muchas razones, ha creido que no habia motivo alguno para separarnos en asunto tan delicado, y de la importancia del que se trata, de separarnos de un pueblo cuyas instituciones, en los ensayos que se ha hecho, han dado tan buenos resultados, y cuando en todos aquellos puntos en que hemos tratado de apartarnos de los antecedentes que ellos nos han suministrado, hemos visto las funestas consecuencias que se han producido.

No ha creido la Comision que pudiera ofrecer ningun inconveniente la creacion de estos delegados encargados de representar, ante la Cámara de Diputados, los intereses de los diversos territorios; y tampoco ha creido la Comision que fueran aceptables las razones que se habia invocado en la Cámara de Diputados, de que existiendo un Gobernador, seria éste quien podia hacer presente al Congreso, por intermedio del señor Ministro del Interior, las necesidades de sus respectivos territorios.

El señor Ministro del Interior, á quien corresponde esto, cada dia se encuentra mas recargado de atenciones, y no creé la Comision que deba encargarse á este funcionario, esclusivamente, la manifestacion de las necesidades de los territorios, desde que, una vez que lleguen á tener el número de 30,000 habitantes, se encontrarán autorizados para constituir su Legislatura, que será á su vez la que nombrará sus representantes ante la Cámara de Diputados.

Son estas las razones que ha tenido la Comision para presentar el despacho de que se ha dado lectura.

(Continuará)

1200 61—Imp. LA TRIBUNA NACIONAL, Bolivar 38